

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	41
DISPOSICIONES	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	52
LICITACIONES	53
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	73
VARIOS	90
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	97

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1890/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-30096250-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Economía Carla Celina DOMENICONI en el cargo de Subsecretaria de General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia la designación de la Licenciada en Economía Carla Celina DOMENICONI en el cargo de Subsecretaria General, a partir del 8 de septiembre de 2024, quien reúne las condiciones y aptitudes para su desempeño;
Que, mediante Decreto N° 131/24 se limitó la designación de Paula Verónica FERRARIS, a partir del 31 de enero 2024, en el cargo de Subsecretaria General, generando así la vacante para la presente designación;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 8 de septiembre de 2024, a la Licenciada en Economía Carla Celina DOMENICONI (DNI N° 33.590.351- Clase 1988) en el cargo de Subsecretaria General.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1891/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29157560-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual tramita la designación de Lucas CASTAGNETO HERRÁN en el cargo de Subsecretario de Políticas Poblacionales en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 207/22 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir del 27 de julio de 2024, de Lucas CASTAGNETO HERRÁN en el

cargo de Subsecretario de Políticas Poblacionales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que mediante Decreto N° 1735/24 se dispuso, a partir del 27 de julio de 2024, el cese por fallecimiento de Ana María HERRÁN en el cargo de Subsecretaría de Políticas Poblacionales, generando así la vacante para la mencionada designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 27 de julio de 2024, a Lucas CASTAGNETO HERRÁN (DNI N° 37.102.163 - Clase 1992) como Subsecretario de Políticas Poblacionales.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 285-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-15047102-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de la empresa RACAVAL S.A., la Dirección Provincial de Hidráulica ha iniciado el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Saneamiento Cuenca Media Arroyo Las Tunas" en Jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 202/2021, según contrato suscripto el día 19 de mayo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A. suscribieron con fecha 11 de septiembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos treinta y seis millones trescientos ochenta y tres mil ciento treinta y cinco con treinta centavos (36.383.135,30) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 2 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$33.143.745,94), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$3.239.389,36), cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto informa que, existiendo una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, no corresponde registrar compromiso preventivo;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24 el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A., contratista de la obra: "Saneamiento Cuenca Media Arroyo Las Tunas" - Licitación Pública N° 202/2021, según contrato suscripto el día 19 de mayo de 2022, que agregados como IF-2024-09277736-GDEBA-DEPOHMIYSPGP, IF-2023-33294748-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, ACTA-2022-32664094-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IFMUL-2022-32664731-GDEBA-DPTLMIYSPGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma RACAVAL S.A. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos tres millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$3.239.389,36) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Álvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 338-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-17202071-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 89/2023, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la

innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Rivadavia presentó la nota y documentación que obran en órdenes 4 a 10, solicitando un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$14.870.000), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Rivadavia" (CLIC RIVADAVIA);

Que el nuevo CLIC permitirá convertir al espacio en un catalizador de todas las propuestas educativas de valor en temáticas de Inteligencia Artificial, *Machine Learning*, a través del lenguaje Python, como una oportunidad real para que las y los jóvenes puedan seguir capacitándose en su ciudad;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones y la confección de informes de los cursos y talleres dictados estará a cargo de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Trenque Lauquen;

Que en el orden 11 la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social, presentaron su Informe IF-2024-18318058-GDEBA-DDTISMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante el Centro Local de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 22, mediante documento N° DOCFI-2024-22671960-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, agrega la Solicitud de Gastos N° 12839/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 89/2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Rivadavia por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$14.870.000.-), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Rivadavia" (CLIC RIVADAVIA).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 6789-050079/1, CBU 0140365501678905007911, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$9.870.000.-) - Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$14.870.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 339-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-27689577-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el segundo desembolso a favor de la Universidad de San Martín (UNSAM) correspondiente al "Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 3" (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP), aprobado mediante Resolución N° 164/2024 y,

CONSIDERANDO

Que, entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial se suscribió el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 3 (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP), aprobado por Resolución N° 164/2024, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 720/2020;

Que el mencionado Convenio Específico permite continuar con la colaboración entre las partes a los fines de seguir contribuyendo al mejor cumplimiento de sus objetivos, así como también la realización de nuevas funcionalidades y el mantenimiento constante en vistas de permitir la ampliación de capacidades del Ministerio;

Que en tal sentido, la Universidad se compromete a continuar brindando a el Ministerio, la asistencia profesional para su

fortalecimiento institucional, a través de los servicios de asesoramiento y asistencia para la mejora integral de la gestión, así como servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia para la propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos vinculados a Tecnología Informática (TI), así como también brindar capacitaciones específicas que colaboren para aumentar las capacidades del Ministerio;

Que la Cláusula Octava del mencionado Convenio establece, en lo que aquí interesa, que “[...] *EL MINISTERIO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD, como contraprestación por los servicios prestados en el marco del presente, un total de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), en cuatro (4) pagos sucesivos de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000) cada uno, a efectuarse el primero una vez acreditada la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los restantes supeditados a la rendición de lo ejecutado hasta el momento de su solicitud por LA UNIVERSIDAD*”;

Que, asimismo en su Cláusula Novena establece que: “[...] *Las transferencias de fondos que LA UNIVERSIDAD reciba de EL MINISTERIO quedarán condicionadas a la presentación de Informes de Avance por parte de la primera, en los cuales se deberá acreditar fehacientemente que ha destinado los fondos a las acciones y compromisos asumidos por el presente CONVENIO ESPECÍFICO...*”

Que mediante Resolución N° RESO-2024-178-GDEBA-MPCEITGP, se efectuó el primer pago a favor de la Universidad Nacional de San Martín por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.),

Que, dando cumplimiento con lo establecido en la cláusula novena, a orden 6 se agrega el Informe de Rendición de Fondos (IF-2024-28874840-GDEBADGAMPCEITGP) correspondiente al primer desembolso;

Que, asimismo a través del documento N° DOCFI-2024-30833136-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 21), se incorpora la Factura Tipo C N° 0153-00000382 por el monto de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-) y la Constatación de Comprobante correspondiente a la misma (DOCFI-2024-30835514-GDEBADGAMPCEITGP) a orden 22, según lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula octava del mencionado convenio;

Que en el orden 15, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I adjunta la Solicitud de Gastos N° 17450/2024 (IF-2024-30219194-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y la Resolución N° 164/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la transferencia a favor de la Universidad Nacional de San Martín (CUIT N° 30-66247391-6), Cuenta Corriente en pesos N° 313235/89 de la Sucursal San Martín N° 3245 del Banco de la Nación Argentina, CBU 01100402-20000313235894, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.), en concepto del segundo desembolso del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 3 (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP) celebrado con dicha entidad y aprobado por Resolución N° 164/2024.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 68 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 33 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe total: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.) Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, pasar a la Unidad de Coordinación Técnica a fin de notificar a la Universidad Nacional de San Martín y archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 349-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-23491936-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 13.744, el Decreto N° 708/2021 que creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, la Resolución N° 753/2021 que aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques”, su rectificatoria Resolución N° 761/2021 y su modificatoria Resolución N° 338/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 708/2021, se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conforma el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto estableció que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que, posteriormente, por la Resolución N° 753/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques" y a través de la Resolución N° 761/2021, se rectificó el artículo 2° de la citada resolución, dejando establecido que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas –actual Subsecretaría de Industria y Pymes-, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, a su vez, desde la creación del programa se autorizaron la primera, segunda y tercera convocatoria del Programa a través de la mencionada Resolución N° 753/21 y Resoluciones N° 338/22 y N° 200/23 respectivamente;

Que ante ello se impone destacar la excelente recepción y resultados favorables que dejó la implementación de las etapas anteriores de este programa. Al punto que en aquellas oportunidades se comprometió la totalidad del presupuesto asignado y se recibieron gran cantidad de solicitudes, lo que a su vez ha motivado la prosecución del mismo y propicio la continuidad del programa;

Que, en ese marco, resulta oportuno aprobar el llamado a una cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones (IF-2024-23538472-GDEBA-DPDIMPCEITGP) que acompañan la presente;

Que mediante la Ley N° 15.394 –presupuesto para el año 2023, prorrogado por Decreto N° 12/24- y el Decreto N° 123/23 se estableció en su artículo 6 que: "... inciso d) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "ArriBA Parques", creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica";

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, y el artículo 4° del Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" creado por Decreto N° 708/2021, según lo establecido en las Bases y Condiciones que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-23538472-GDEBA-DPDIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Industria y Pymes la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1°, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 -prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24- y los ejercicios fiscales futuros correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23538472-GDEBA-
DPDIMPCEITGP

601813e111ec444a051d40ef3b3613a095932eb937d3e9f8418be0b1aa36a488 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 233-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25913893-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y

acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha, resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO M-S LIMITADA (CUIT 30-71006100-5);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-24642141-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de botellones para agua de 20 litros y de tapas para botellones, con el fin de mejorar la calidad del producto, incrementar el volumen producido, reducir el tiempo de producción y con ello permitir el sostenimiento de los puestos de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-26311947-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 35, mediante IF-2024-26502236-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15113/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024 y modificatorias;

Que en el orden 53 (PV-2024-28683781-GDEBA-DFCIPAYC), la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el presente año con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio; de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes; a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO M-S LIMITADA (CUIT 30-71006100-5) con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a la compra de botellones para agua de 20 litros y de tapas para botellones, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa CBU 0140472601610605023536 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024 y modificatorias: Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - IMPORTE TOTAL PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un

plazo máximo de noventa (90) días corridos de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 234-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-24638829-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha, resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO NOROESTE LIMITADA (CUIT 30-71757835-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada cooperativa (IF-2024-26151779-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de colmenas; que le permitan incrementar la producción de miel, lo que implicará una mayor reinversión de capital en la cooperativa y una mejora en la calidad de vida de sus asociados;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-26514428-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 35, mediante IF-2024-26653653-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15181/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024 y modificatorias;

Que en el orden 53 (PV-2024-28466170-GDEBA-DFCIPAYC), la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que

no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio; de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes; a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NOROESTE LIMITADA (CUIT 30-71757835-6) con domicilio en la localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a la adquisición colmenas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa N° 6662-64649/3 CBU 0140301301666206464939 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024 y modificatorias: Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2146-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2024-25661551-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial, el 104º Aniversario del Club Recreativo "Apolo" de la localidad de Azcuénaga, partido de San Andrés de Giles, conmemorado el 1º de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 10 de julio de 2024, manifiesta que vería con agrado que el aniversario sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos en que la Institución ha estado ligada no solo al ámbito del deporte de la localidad a través de sus disciplinas, sino que también desde su rol social, ha fomentado el encuentro pueblerino, la contención, formación y creación de lazos solidarios y cooperativos entre los vecinos;

Que en definitiva se desarrolla por los enormes compromisos de los vecinos que llevaron adelante esta tarea de manera ininterrumpida desde hace 104 años;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 6 se agregan los Fundamentos del Proyecto de marras;

Que en número de orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 14 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 104º Aniversario del Club Recreativo "Apolo" de la localidad de Azcuénaga, partido de San Andrés de Giles, conmemorado el 1º de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 261-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-7297483-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Permiso de Uso suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°89/22, N°272/17 E y sus modificatorios, la Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP, RESO-2023-391-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 14 de Junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 23 de junio del 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien-entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Pehuajó -como permisionaria- una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie 322025514344, accionado por motor Xinchai, modelo C490BPG, serie N° 22140668 y una Minicargadora Modelo AA740-S, chasis 2211101, motor C490BPG*22181686*, aprobado por Resolución N° RESO-2023-391-GDEBA-MAMGP ;

Que la cláusula quinta del acuerdo oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del bien, prorrogable por idéntico período,

Que teniendo en cuenta el plazo de transcurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad;

Que asimismo las partes consideraron que deberían rectificarse los datos de los bienes mencionados por Un Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112554N2020712 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22180857 y una (1) Minicargadora Modelo AA740-S chasis 2211101 motor N° C490BPG22181686, de ahora en adelante, cuya garantía se extiende por doce meses;

Que consecuentemente en fecha 12 de agosto de 2024, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio Pehuajó suscribieron una adenda al convenio celebrado en fecha 23 de junio del 2023 con objeto de ampliar el plazo de duración estipulado en la cláusula quinta del convenio mencionado, así como rectificar los datos identificatorios del bien entregado expuestos en la cláusula primera;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al convenio de Permiso de Uso celebrada con fecha 12 de agosto de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-28864733-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-28864733-GDEBA-DPAJMAMGP

862c768c869837c0656e5b0e436dae558d090f22f46a3141433dca4b139e39fe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 262-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-14415479-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Permiso de Uso suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°89/22, N°272/17 E y sus modificatorios, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2023-140-GDEBA-MAMGP RESO-2023-390-GDEBA-MAMGP, y,

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 8 de mayo de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Pinto de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2023-140-GDEBAMAMGP; Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 6 de octubre del 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de General Pinto -como permisionaria- máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. serie L97112554N2020693 accionado por motor Xinchai, modelo C490BPG, serie N° 22181653, aprobado por Resolución RESO-2023-390-GDEBA-MAMGP;

Que la cláusula quinta del acuerdo oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del bien, prorrogable por idéntico período;

Que teniendo en cuenta el plazo de transcurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad;

Que consecuentemente en fecha 23 de julio de 2024, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio General Pinto suscribieron una adenda al convenio celebrado en fecha 6 del mes de octubre del año 2023 con objeto de ampliar el plazo de duración estipulado en la cláusula quinta del convenio mencionado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al convenio de Permiso de Uso celebrada con en fecha 23 de julio de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-28883273-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-28883273-GDEBA-DPAJMAMGP

1cebfe88dec28849785f3397999e0bd7c96009750ab6875d8946580cf7fa9be1 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 266-MAMGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-13722946-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Permiso de Uso suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°89/22, N°272/17 E y sus modificatorios, la Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-210-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2023-326-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 14 de Junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-210-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 14 de julio del año 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Trenque Lauquen -como permisionaria- una Máquina Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis TS21221114SC motor 93066655, aprobado por Resolución N° RESO-2023-326-GDEBA-MAMGP;

Que la cláusula quinta del acuerdo oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del bien, prorrogable por idéntico período;

Que teniendo en cuenta el plazo de transcurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad;

Que consecuentemente en fecha 12 de agosto de 2024, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio Trenque Lauquen suscribieron una adenda al convenio celebrado en fecha 14 de julio del año 2023 con objeto de ampliar el plazo de duración estipulado en la cláusula quinta del convenio mencionado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al convenio de Permiso de Uso celebrada con fecha 12 de agosto de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-28865881-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-28865881-GDEBA-DPAJMAMGP

ccfc609b970500885301b48958ae31d83ae52b2856ecb52e052d0c620d094fd3 [Ver](#)**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCIÓN N° 147-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25794199-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se impulsa la aprobación del convenio específico celebrado entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata con el objeto de la provisión de viviendas ensambladas mediante el método de construcción denominado "plataforma y entramado de madera", con destino a la atención de situaciones de emergencia habitacional, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente con fecha 14 de mayo de 2024 se celebra el Acuerdo de Cooperación documentado como CONVE-2024-23973259-GDEBADCLMHYDUGP, entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Universidad Nacional de La Plata, aprobado por RESO-2024-118-GDEBA-MHYDUGP;

Que el mismo tiene por objeto la realización de un trabajo compartido y complementario entre ambas partes, con la finalidad de aportar al desarrollo local, regional y provincial en materia de hábitat y al bienestar general, así como también de llevar adelante acciones conducentes a garantizar el acceso a una vivienda a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad extrema;

Que la cláusula cuarta del convenio de marras establece como prioridad la programación de acciones que, ante una problemática que requiere atención urgente, las familias tengan rápido acceso a una vivienda digna y segura para habitar;

Que la Universidad Nacional de La Plata cuenta con estudios y herramientas tendientes a la satisfacción de necesidades en materia habitacional, poseyendo líneas de trabajo e investigación que posibilitan una gestión eficiente, ágil y eficaz orientada a la resolución de situaciones de emergencia en dicha materia;

Que a través de su polo maderero la Universidad diseñó y cuenta con la capacidad para producir viviendas de madera de estilo canadiense cuyos características las hacen confortables, sustentables, económicas y de rápida construcción;

Que en esta coyuntura, con fecha 30 de agosto de 2024, se celebra un convenio específico con el objeto de contratar la provisión por parte de la Universidad Nacional de La Plata de viviendas elaboradas con método de construcción en seco, racionalizadas y materializadas en madera, estilo canadiense, consistente en el armado con un esqueleto de madera en muros y techos preconstruidos en forma independiente en taller para luego ser ensamblados en obra, incluyendo el traslado, montaje, conexión a servicios y la entrega de las mismas terminadas, listas para ser entregadas a la familia beneficiaria;

Que en el marco de la Ley N° 23.877 la Universidad Nacional de La Plata designa como Unidad de Vinculación a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio, a la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios, encargándose de todas las acciones que necesitan agilidad en su implementación así como administración de los fondos;

Que conforme surge de la cláusula tercera de dicho convenio, los costos que implique la construcción de las viviendas serán los cotizados por la Universidad Nacional de La Plata de acuerdo al presupuesto establecido como Anexo V del mismo;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el artículo 18 inc 2 apartado a) del Anexo I del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, prevé la contratación directa entre reparticiones oficiales;

Que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y por el monto de la misma;

Que conforme NO-2024-29167535-GDEBA-DPAEFOPCGP se pronuncia el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, incisos j) y p) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 15.477, la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico documentado como CONVE-2024-31082619-GDEBA-DCLMHYDUGP, celebrado con fecha 30 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata, el que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - PRG 1 - ACT 1 - Unidad Ejecutora: 553 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 Sub función 0 - U.G.: 999 el Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 456-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-21314925-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Necochea.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que en ese marco se dictó el Decreto N° 1018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.

Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22 se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital, la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.

Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.

Que, el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires -GDEBA -en el municipio de Necochea mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDEBA a través de internet.

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Necochea que, como Anexo Único, identificado como GEDO: CONVE-2024-30216520-GDEBA-SSGDMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-30216520-GDEBA-SSGDMGGP

a2d5fc70bae102055c97f1ac7815e85a250979246ae3c912f5e91ba931d4d033 [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 549-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-22856118-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Ana María GALVÁN, con destino a la Dirección de Formación, y

CONSIDERANDO:

Que Ana María GALVÁN, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal

Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, ADMINISTRATIVO AUXILIAR "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género;

Que la Directora de Formación solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Ana María GALVÁN prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA-PRORROGADO
POR SU SIMILAR N° 12/24 LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Formación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Ana María GALVÁN (DNI N° 14.042.839 - Clase 1960), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, ADMINISTRATIVO AUXILIAR "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 551-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30070290-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Malena MELI PORRES, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Malena MELI PORRES, a partir del 02 de septiembre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Profesional Inicial, en la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género en la que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 02 de septiembre del año 2024, la renuncia presentada por Malena MELI PORRES (DNI 34.206.964- Clase 1989), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Profesional Inicial, en la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 227-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16663434-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos, leyes y actos judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/20, modificado por los Decretos N° 895/22, N° 23/24 y N° 345/24, se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la entonces Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491, se modifica el Decreto-Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del gobierno municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la entonces Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno respectivamente, se aprueba el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de Patagones el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar para hacer efectiva la implementación del "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)", a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida promovida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Patagones, que como Anexos I (CONVE-2024-27820486-GDEBA-DROYCASGG) y II (CONVE-2024-27820594-GDEBA-DROYCASGG), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2024-27820486-GDEBA-DROYCASGG	47327dce85cf8e8ba9e02195856f02c35b9bceae7a243911d2802972b2da2a2a	Ver
CONVE-2024-27820594-GDEBA-DROYCASGG	2a323d7bd7f5b78358232a15f77bed970da78fbfcc2193e0aa0ea0a1feb784f	Ver

RESOLUCIÓN N° 228-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-27730375-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos, leyes y actos judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares, que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/20, modificado por los Decretos N° 895/22, N° 23/24 y N° 345/24, se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la entonces Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491, se modifica el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del gobierno municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la entonces Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, se aprueba el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de Lanús el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación del "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)", a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida promovida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Lanús, que como Anexos I (CONVE-2024-29476255-GDEBA-DROYCASGG) y II (CONVE-2024-29476675-GDEBA-DROYCASGG), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2024-29476255-GDEBA-DROYCASGG	a18a444588dbdac19bfe94412765ba33923917b9c4621f79afd94a9663f4b2ee	Ver
CONVE-2024-29476675-GDEBA-DROYCASGG	65e4612362ec02eea7c50c714af76ce446766e4dbbd1d3595105c621afc52e70	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 376-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Construcción de 199 viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II" en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley, autoriza a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de dos manzanas: la Manzana A con ciento veintidós (121) viviendas y la Manzana B con setenta y ocho (78) viviendas, incluyendo el pavimento de intertrabado para la calle interna entre viviendas tipo bloque y tipo dúplex; veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación peatonal del barrio;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma global de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$27.623.282.364,11), que se compone de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$16.726.551.864,73) para el Lote 1- Manzana A y de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$10.896.730.499,38). Para el Lote 2 - Manzana B, ambos tomando como mes base marzo 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Manzana A y de cuatrocientos veinte (420) días corridos para el Lote 2 Manzana B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, registrará el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica y socioambiental de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la cláusula décimo primera del contrato a suscribirse, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15%) del monto total de la obra, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de

Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 - prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2024, para la ejecución de la obra "Construcción de 199 viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo. Etapa II" en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991- AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma global de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$27.623.282.364,11), que se compone de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$16.726.551.864,73), para el Lote 1- Manzana A, y de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$10.896.730.499,38), para el Lote 2 - Manzana B, y prevé un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Manzana A y de cuatrocientos veinte (420) días corridos para el Lote 2 Manzana B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva - Lote 1 Manzana A" (PLIEG-2024- 30290930-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica - Lote 1 - Manzana A" (PLANO-2024-30873339-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Red de Agua y Cloaca - Lote 1 - Manzana A" (PLANO-2024-30291199-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares - Lote 1 - Manzana A" (PLIEG-2024-30873316-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Red de Agua y Cloaca - Lote 1- Manzana A" (PLIEG-2024-30291342-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Doble Crujía - Lote 1 - Manzana A" (PLIEG-2024-30291430-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Dúplex - Lote 1 - Manzana A" (PLIEG-2024-30291479-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Red Cloacal - Lote 1 - Manzana A" (PLIEG-2024-30291535-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Descriptiva - Lote 2 - Manzana B" (PLIEG-2024-30292103-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica - Lote 2 - Manzana B" (PLANO-2024-30873585-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Red de Agua y Cloaca - Lote 2 - Manzana B" (PLANO-2024-30292419-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares - Lote 2 - Manzana B" (PLIEG-2024-30873378-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Red de Agua y Cloaca - Lote 2- Manzana B" (PLIEG-2024-30292611-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Doble Crujía - Lote 2 - Manzana B" (PLIEG-2024-30292656-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Dúplex - Lote 2 - Manzana B" (PLIEG-2024-30292701-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Red Cloacal - Lote 2 - Manzana B" (PLIEG-2024-30292746-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-30357195-GDEBA-DAOICOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2024-30290831-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Construcción de 199 viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo. Etapa II" (PLIEG-2024-30873425-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de octubre de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Lote 1. Manzana A. La Matanza: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14241- OBRA 57- Fuente de Financiamiento 1.1 y para el LOTE 2. Manzana B. La Matanza: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14241- OBRA 58- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato a suscribirse.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Martina Hernández (DNI 36.907.784) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8 °. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1434-DEOPNYAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24612147-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del servicio de transporte de personas con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme Resolución RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 551-0962-LPU24, tendiente a la contratación del servicio de transporte de personas con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de seis (6) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual con un presupuesto oficial de pesos setecientos dos millones ciento cincuenta mil novecientos con cero centavos (\$702.150.900,00);

Que mediante PV-2024-25284725-GDEBA-DSAOPNYAGP y PV-2024-27544747-GDEBA-DSAOPNYAGP, la Dirección de Servicios Auxiliares indica las características que requiere el servicio a contratar;

Que mediante NO-2024-27582772-GDEBA-DCYCOPNYAGP la Dirección de Compras y Contrataciones solicita al Organismo Provincial de Contrataciones que actualice el justiprecio correspondiente al servicio de referencia;

Que mediante IF-2024-28010397-GDEBA-DCYCOPNYAGP se adjunta el precio de referencia actualizado a fecha 30 de Junio del 2024;

Que mediante PV-2024-28015343-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones recomienda encuadrar la contratación en las previsiones del artículo 17 apartado 1, Licitación Pública, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981;

Que mediante PV-2024-28120561-GDEBA-DGAOPNYAGP la Dirección General de Administración presta conformidad con la contratación y el encuadre contractual;

Que mediante PV-2024-28197672-GDEBA-DCOPNYAGP obra informe de la Dirección de Contabilidad sobre el importe total a comprometer en forma provisoria, tanto en el presente ejercicio fiscal como en el diferido año 2025;

Que en virtud de ser una contratación plurianual se remitió el expediente a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16 a los fines de informar el gasto a reservar para el año 2025;

Que a tales efectos, mediante IF-2024-27837787-GDEBA-DASMECONGP se expide la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía manifestando que "...no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16";

Que la Dirección de Contabilidad, en orden 53, adjunta la solicitud de gastos 550-4933-SG24 por un monto de pesos setecientos dos millones ciento cincuenta mil novecientos con cero centavos (\$702.150.900,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-31523676-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-31523747-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Anexo "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2024-31517791-GDEBA-DCYCOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 551-0962-LPU24, el día 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> ;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones,

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-31523676-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-31523747-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Anexo "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2024-31517791-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 551-0962-LPU24, en las previsiones del artículo 17, apartado 1, Licitación Pública, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del servicio de transporte de personas con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de seis (6) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de incrementar en hasta un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por cuatro (4) meses, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial en pesos setecientos dos millones ciento cincuenta mil novecientos con cero centavos (\$702.150.900,00),

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 551-0962-LPU24.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, el cual asciende a la suma de pesos setecientos dos millones ciento cincuenta mil novecientos con cero centavos (\$702.150.900,00) será atendido conforme a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 551 - Código 3.5.1 - Apertura programática 2-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, el importe de doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con sesenta y dos centavos (\$295.440.542,62);

Y con cargo al presupuesto general ejercicio diferido año 2025, el importe de cuatrocientos seis millones setecientos diez mil trescientos cincuenta y siete con treinta y ocho centavos (\$406.710.357,38).

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554), Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701) y Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos actuarán como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-31523676-GDEBA-DCYCOPNYAGP	c0026564b448043a9c735861f6bce971f490676d7e637ec8c49bd0bbe8533d50	Ver
PLIEG-2024-31523747-GDEBA-DCYCOPNYAGP	1a6a48966899b379d41d13a972b9f5c92004185b1cfa541dc86456e40bf70b70	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1714-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-00810506-GDEBA-DTAYLICULGP, a través del cual tramita la contratación de servicios del Sr. Alberto FREINQUEL en el marco de la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, Ley N° 15.310 y Ley N° 15.480 y el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-515-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-75-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-34-GDEBA-ICULGP, obrante en orden 32, se autorizó y aprobó la contratación del Sr. Alberto FREINQUEL, durante el período comprendido desde el día 2 de enero hasta el día 29 de febrero de 2024, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$434.700.) pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$218.700.);

Que mediante RESO-2024-604-GDEBA-ICULGP, vinculada en orden 59, se autorizó y aprobó su contratación desde el día 1° de marzo hasta el 30 de junio de 2024 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.035.760.) pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$258.940.);

Que en esta instancia, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante NO-2024-26186498-GDEBA-SSTAYLICULGP solicita la contratación de servicios del Sr. Alberto FREINQUEL (C.U.I.T. N° 20-04647636-1) desde el 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024;

Que el nombrado ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA y como contraprestación de los servicios prestados percibirá en concepto de honorarios, la suma de UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACIÓN CUATRO MIL OCHOCIENTOS (URC 4800), en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACIÓN OCHOCIENTOS (URC 800) que corresponden al perfil ASISTENTE - NIVEL I y a la dedicación horario del 100 % conforme carga horaria de cuarenta (40) horas semanales;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, quién reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las respectivas tareas;

Que atento al informe de Factibilidad, obrante a orden 68, expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el Anexo IV del DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA, no tuvo esa Dirección Provincial objeciones que formular a la contratación propiciada;

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.815 -Prorrogada por Ley N° 15.165, por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15.310 y Ley N° 15.480-, declara la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia, "[...] con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general.";

Que en los fundamentos de la citada Ley se expone que: "[...] la emergencia administrativa se completa con la creación de un régimen de regulación del contrato de servicios autónomo, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público.";

Que el artículo 22 de la Ley N° 14.815 establece el Régimen de Contrato de Servicios: "[...] que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero, y durante el plazo de vigencia de la misma.";

Que a través de la Ley N° 15.480 se prorrogaron, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y sus sucesivas prórrogas;

Que los servicios cuya prestación se propicia a través del mencionado contrato responden a necesidades específicas de carácter transitorio o estacional, cuya complejidad y especialización requiere la instrumentación de los respectivos vínculos contractuales para proveer lo conducente al cumplimiento de las atribuciones y funciones normativamente conferidas a esta Cartera de Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la contratación de servicios antes mencionada, con encuadre en lo normado por la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 15.165, prorrogada por DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, Ley N° 15.310 y Ley N° 15.480 y el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-515-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-75-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020-515-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-75-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-734-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el contrato de locación de servicios suscripto ad referendum, entre este Instituto Cultural Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, Tomás VIVIANI y el Sr. Alberto FREINQUEL (D.N.I. N° 4.647.636 - C.U.I.T. N° 20-04647636-1) el cual como Anexo Único identificado como INLEG-2024-27477891-GDEBA-SSTAYLICULGP integra la presente, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, por un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACIÓN (URC 4800), en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de OCHOCIENTAS UNIDADES RETRIBUTIVAS DE CONTRATACIÓN (URC 800) que corresponden al perfil ASISTENTE - NIVEL I y a la dedicación horario del 100 % conforme carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 2 - AC 6 - Actividad Interna CWT - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.817.600.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, notificar al contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

INLEG-2024-27477891-GDEBA-SSTAYLICULGP

5c236a8eae8ebf2b223329acc3f3465ece225f09bcf5e94b5836644a8aac4751 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1720-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30554291-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la "Fiesta Provincial del Inmigrante 2024" a realizarse entre los meses de septiembre y octubre del 2024 en el Parque Cívico de la ciudad de Berisso, ubicado en Avenida Montevideo entre 10 y 11, Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha festividad se realiza desde el año 1977, la ciudad de Berisso se viste de fiesta para recibir entre los meses de septiembre y octubre a más de 100 mil personas que se acercan a vivir desde distintos puntos del país la "Fiesta Provincial del Inmigrante";

Que la Fiesta es organizada por la Asociación de Entidades Extranjeras (A.E.E) y cuenta con el auspicio de la Municipalidad de Berisso, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires e importantes empresas privadas de la región;

Que es dable destacar que esta celebración da cuenta de la historia de la ciudad, de su construcción, de la diversidad de culturas y credos representados por los inmigrantes que llegaron de diferentes puntos del mundo y eligieron esas tierras para formar sus familias, trabajar y crecer en un país con nuevas posibilidades;

Que año tras año, durante el "Mes del Inmigrante" se realizan torneos deportivos, el Desembarco Simbólico de los Inmigrantes, funciones de teatro, conciertos, conferencias, exposiciones y principalmente los "Festivales de Colectividades", que comprenden espectáculos musicales y de danzas típicas y en los últimos años, para esta celebración, se montó en el Parque Cívico de la ciudad de Berisso, puntualmente la "Carpa del Inmigrante", donde los y las visitantes pueden visitar un majestuoso patio de comidas para degustar los platos típicos de los diferentes países participantes preparados por los integrantes de las distintas colectividades;

Que la celebración culmina con la elección de la Embajadora y del Embajador Provincial del Inmigrante y el Desfile de las Colectividades sobre la Avenida principal de la ciudad;

Que es un evento con un alto grado de tradición popular local, donde gran parte de la población participa de las actividades y de la propuestas socioculturales junto a los turistas que arriban a la ciudad de distintos puntos de la provincia de Buenos Aires para así disfrutar de la atractiva agenda que dicha festividad ofrece;

Que su importancia radica en el testimonio que presta de la historia de la localidad de Berisso y de su conformación a partir de la multiculturalidad representadas por los inmigrantes de las 26 colectividades extranjeras, que aportaron y aportan a la comunidad lo mejor de su cultura, sus colores, su ritmo y sus sabores;

Que la citada gestión es promovida por la Sra. Presidenta de la Asociación de Entidades Extranjeras de Berisso, Ángela HERRERA, en la nota adjunta como (IF-2024-30510291-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 -y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E

**Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la "Fiesta Provincial del Inmigrante 2024" a realizarse entre los meses de septiembre y octubre del 2024 en el Parque Cívico de la ciudad de Berisso, ubicado en Avenida Montevideo entre 10 y 11, Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1817-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28074530-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Anahí FERNANDEZ CABALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Anahí FERNANDEZ CABALLERO, en los términos del instrumento AA-2024-29536205-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cantante Mezzosoprano en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1º de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29536205-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Anahí FERNANDEZ CABALLERO (D.N.I. N° 31.780.741 - C.U.I.T. N° 23-31780741-4), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cantante Mezzosoprano en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1º de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS TRECE MIL (\$513.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29536205-GDEBA-DACPATAICULGP

20e11a21bc696328d9b50d91ac1ea0db3b95b488fe9f271b09baceb26e72acd7 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1820-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26737539-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2024-28399983-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como preparadora musical en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28399983-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como preparadora musical en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28399983-GDEBA-DACPATAICULGP

105821d282b72eed9a2db6eec6fd8489b661881dbb7b360da921e4e3ae8dea82 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1821-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28074245-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Macarena Belén LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Macarena Belén LOPEZ, en los términos del instrumento AA-2024-29678099-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como asistente de escena en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29678099-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Macarena Belén LOPEZ (D.N.I. N° 36.397.494 - C.U.I.T. N° 27-36397494-0), por su desempeño como asistente de escena en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2024-29678099-GDEBA-DACPATAICULGP

16478e7e5cae2f183828fc727306a03b99f318cb0a7cede1ad1591a4355d69b0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1822-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24479758-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Ximena FARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Ximena FARIAS, en los términos del instrumento AA-2024-25524499-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como Rosina el día 23 de julio (una función) y como cover del mismo rol los días 20 (doble función), 23 (una función) y 24 de julio de 2024 (una función) en el espectáculo infantil "El Barbero de Sevilla", en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial

de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-25524499-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Ximena FARIAS (D.N.I. N° 32.313.121 - C.U.I.T. N° 27-32313121-5), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como Rosina el día 23 de julio (una función) y como cover del mismo rol los días 20 (doble función), 23 (una función) y 24 de julio de 2024 (una función) en el espectáculo infantil "El Barbero de Sevilla", en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-25524499-GDEBA-
DACPATAICULGP

b415762a960e6a42fcb23c740aa8dddf5d5a9a8fb9b6b9d0cea32948a18cbd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1823-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28260110-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Nora Beatriz OYOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Nora Beatriz OYOLA, en los términos del instrumento AA-2024-29670774-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como segunda régisseuse en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1º de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29670774-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Nora Beatriz OYOLA (D.N.I. N° 14.417.569 - C.U.I.T. N° 27-14417569-2), por su desempeño como segunda régisseuse en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1º de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29670774-GDEBA-
DACPATAICULGP

3b8aa7e51aa881da1d38b753b7db4eea9d83771eb3da3ac4c611e3c615e0a0b2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1824-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26737511-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Julieta Guadalupe PAUL, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Julieta Guadalupe PAUL, en los términos del instrumento AA-2024-28309774-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarina protagónica en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28309774-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Julieta Guadalupe PAUL (D.N.I. N° 25.546.649 - C.U.I.T. N° 27-25546649-1), por

comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarina protagónica en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28309774-GDEBA-DACPATAICULGP

9f44ea7cd4fa9e3d9350f72181878d16c72cb10089ad17bf07c5b275899f8452 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1825-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26677053-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, en los términos del instrumento AA-2024-28296751-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real de trombón en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28296751-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 41.126.117 - C.U.I.T. N° 20-41126117-5), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real de trombón en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$807.160).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28296751-GDEBA-DACPATAICULGP

1f800f2ec754e0dc6145dc33b84b5126738d679af6670ec306ae10df4a331dff [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1826-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26853721-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia PORTELA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA, en los términos del instrumento AA-2024-28292343-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como stage manager en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28292343-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA (D.N.I. N° 30.876.451 - C.U.I.T. N° 27-30876451-1), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como stage manager en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28292343-GDEBA-DACPATAICULGP

95912ba1daa0d0e7d08a2e7f0c40ec88c4aa3f38002a3a0fcb07cd6892c11363 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1827-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26673501-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del instrumento AA-2024-28387977-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real contrabajo, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28387977-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real contrabajo, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$807.160.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-28387977-GDEBA-DACPATAICULGP

88ce0f46812e2105ba9a1da8231ae4190688900b2c457f39aaafa365618401ca [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1828-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26122589-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Matías Ezequiel CADONI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Matías Ezequiel CADONI, en los términos del instrumento AA-2024-29278647-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bajista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29278647-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Matías Ezequiel CADONI (D.N.I N° 27.691.263 - C.U.I.T. N° 20-27691263-2), por desempeñarse como bajista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29278647-GDEBA-DACPATAICULGP

ac3d66a5920fa6ce590fbf632227fdb9a1f33ec61f1c43ec7e6f3689bc7f2024 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1829-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26123386-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mariana Carla CIOLFI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI, en los términos del instrumento AA-2024-29290777-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como dramaturga y directora en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29290777-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI (D.N.I N° 25.182.455 – C.U.I.T. N° 27-25182455-5), por desempeñarse como dramaturga y directora en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29290777-GDEBA-
DACPATAICULGP

325449289f1a0a23ea01174942d3ad53221dabd7934bffa761907d4a7d599508 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1830-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26673658-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO, en los términos del instrumento AA-2024-28375225-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, masa de orquesta, ejecución de violoncello, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-28375225-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sofía SANCHEZ PRIETO (D.N.I. N° 40.541.617 - C.U.I.T. N° 23-40541617-4), por desempeñarse como músico de refuerzo, masa de orquesta, ejecución de violoncello, en el Ballet "Cuatro tiempos" que se presentará los días 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$710.900.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-28375225-GDEBA-DACPATAICULGP

0d376a260c249a39122a6d48db23241ba61e1a71959283438494a604707748f4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1842-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26124021-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Alejandro Javier BORDAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejandro Javier BORDAS, en los términos del instrumento AA-2024-29284458-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como guitarrista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29284458-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Alejandro Javier BORDAS (DNI N° 29.392.074 - CUIT N° 20-29392074-6), por desempeñarse como guitarrista en la obra "EURÍDICE, una sombra ya pronto serás", los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29284458-GDEBA-DACPATAICULGP

7c3c2c62808b9f9c62cc2b2ca52051a5d54ea305d44cce41343643fa80790087 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1843-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28074607-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Lucas Aquiles BORZI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas Aquiles BORZI, en los términos del instrumento AA-2024-29608719-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del artista en un rol de primer nivel o rol protagónico como director de arte en la obra "Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas de música", los días 23, 24, 25, 30 y 31 de agosto y el día 1º de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29608719-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas Aquiles BORZI (D.N.I. N° 18.902.611 - C.U.I.T. N° 20-18902611-1), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como director de arte en la obra "Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas de música", los días 23, 24, 25, 30 y 31 de agosto y el día 1º de septiembre de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS : TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29608719-GDEBA-DACPATAICULGP

c8007dd7661b707ebb91ef3c3dc93096ac4f3af281ab66ffb4272c922cbb7b9c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1844-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28074439-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Matías FORMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Matías FORMICA, en los términos del instrumento AA-2024-29615255-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño en la ejecución de saxo baritono en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24 y 25 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29615255-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Matías FORMICA (D.N.I. N° 32.843.620 - C.U.I.T. N° 20-32843620-6), por su desempeño en la ejecución de saxo baritono en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24 y 25 de agosto de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29615255-GDEBA-DACPATAICULGP

55e222f0587a9a1f0fb95ad0bb203cc5114157694e296c0adabb5e6147183614 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1845-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28449849-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Martina URRUTY, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Martina URRUTY, en los términos del instrumento AA-2024-29666951-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de dirección de arte en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", que se presentará los días 23, 24, 25, 30 y 31 de agosto y 1° de septiembre del 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29666951-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Martina URRUTY (D.N.I. N° 28.483.394 - C.U.I.T. N° 27-28483394-0), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de dirección de arte en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", que se presentará los días 23, 24, 25, 30 y 31 de agosto y 1° de septiembre del 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29666951-GDEBA-DACPATAICULGP

7f5e158ef40bc4cfbdf6dbbab613d27f8f02a0e28c56c115f88c9c965b499b28 [Ver](#)

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 530-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-26497397-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Red Alto al Tráfico y la Trata, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Asociación Civil Red Alto al Tráfico y la Trata solicitando un subsidio por la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$3.963.765,00), para ser destinado a la compra de equipamiento e insumos para el fortalecimiento institucional, con el fin de mejorar la forma en que realizan las capacitaciones, seminarios, charlas y denuncias;

Que a orden N° 8 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el

subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 17337 GEDO: IF-2024-29897977-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil Red Alto al Tráfico y la Trata por la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$3.963.765,00), para ser destinado a la compra de equipamiento e insumos para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar la forma en que realizan las capacitaciones, seminarios, charlas y denuncias, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-30778481-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-29897977-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 533-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-26465414-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Fundación de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 7 obra la solicitud efectuada por la Fundación de Organización Comunitaria solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y tres con 00/100 (\$9.587.973,00), para ser destinado a equipar con aires acondicionados, material de librería y equipamiento informático, con el fin mejorar la habitabilidad de los jardines comunitarios de la Institución, permitir planificar secuencias pedagógicas de calidad y desarrollar acciones educativas con los y las alumnas de los jardines comunitarios que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación;
Que a orden N° 12 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 27 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 17332 GEDO: IF-2024-29887632-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Fundación de Organización Comunitaria por la suma de pesos nueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y tres con 00/100 (\$9.587.973,00), para ser destinado a equipar con aires acondicionados, material de librería y equipamiento informático, con el fin mejorar la habitabilidad de los jardines comunitarios de la Institución, permitir planificar secuencias pedagógicas de calidad y desarrollar acciones educativas con los y las alumnas de los jardines comunitarios que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-30997343-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la

imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-29887632-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 536-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-29461050-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial la 50° Peregrinación juvenil a pie a Lujan bajo el lema: "Madre Bajo tu mirada buscamos la unidad", y

CONSIDERANDO:

Que dicha peregrinación juvenil a pie del próximo 5 y 6 de octubre del corriente es la número 50, que comenzó a realizarse el 25 de octubre de 1975, donde un grupo de jóvenes de la capital federal decidieron realizar una peregrinación para pedir por el país Bajo el lema: "la juventud peregrina a Luján por la patria", donde participaron 30.000 personas;

Que dicha peregrinación se realizó año tras año haciendo que la misma sea una tradición religiosa que albergó a miles y miles de personas hasta llegar a ser millones de peregrinos/as que caminan cada octubre al santuario pidiendo por la Patria. La misma atraviesa 8 municipios de nuestra provincia siendo un evento cultural religioso de los más masivos que tiene nuestra provincia;

Que es oportuno recordar el hecho histórico religioso del nacimiento del Santuario más importante de nuestro país, fue en el año 1630 y en carretas tiradas por bueyes viajaban dos imágenes de la Purísima Concepción de María, traídas desde Brasil. Habían llegado al puerto de Buenos Aires con destino a Santiago del Estero, pero a orillas del río Luján las carretas quedaron inmobilizadas. Solo pudieron continuar el viaje al quitar una de las imágenes de la virgen. El milagro ocurrió en una estancia administrada por Bernabé González Filiano, que tenía como esclavo al Negro Manuel quién se encargó desde ese día del cuidado de la imagen. Cuando la historia fue conocida por los vecinos, llevaron la imagen realizada en arcilla a la capilla más cercana. Allí fue llamada la "virgen Gaucha", ya que recibió como ofrendas piezas de lana y ganado vacuno. Fue en 1887 cuando el entonces Papa León XIII coronó a la Virgen como "Nuestra Señora de Luján", y la consagró como la virgen representativa de la feligresía católica argentina. Recién en 1904 fue trasladada hacia la Basílica de Luján. Sin embargo, el centro religioso se consideró inaugurado recién el 4 de diciembre de 1910, cuando el obispo de La Plata, Monseñor Juan Nepomuceno, lideró el acto de bendición del interior del edificio;

Que a su vez el gobierno provincial a través de sus Ministerios colabora de manera permanente con la comisión organizadora y desde el 2022 protocolarizado por la RESO-2022-1469-GDEBA-MJGM que debe llevar adelante la Dirección de Cultos que pertenece a la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad de esta cartera;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA
DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la 50° Peregrinación juvenil a pie a Lujan bajo el lema: "Madre Bajo tu mirada buscamos la unidad", que se realizará los días 5 y 6 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-29019888-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia limitar y designar en diversos cargos a distintas funcionarias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificadas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y 206/2024; Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia propicia limitar a partir del 31 de agosto de 2024 a Ayelén Luján LEMOS, en el cargo de Directora de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencias III, en el que había sido designada por RESO-2024-1019-GDEBA-DEOPNYAGP;

Que, asimismo, el Ministro de Desarrollo de la Comunidad impulsa la limitación a partir del 1° de septiembre de 2024 de Natalia Inés LIMA, en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, quien fuera designada mediante RESO-2022-2402-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución; Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad impulsa la designación, a partir del 1° de septiembre de 2024, de Ayelén Luján LEMOS, en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se deja constancia que la tramitación impulsada mediante el presente acto, se gestiona conforme a los principios de celeridad y de economía procesal, y con el fin de dictar un único acto administrativo que reúna todas las actuaciones de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 31 de agosto de 2024, la designación de Ayelén Luján LEMOS (DNI N° 34.079.686 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencias III, en el que había sido designada mediante la RESO-2024-1019-GDEBA-DEOPNYAGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, a partir del 1° de septiembre de 2024, la designación de Natalia Inés LIMA (DNI N° 25.312.288 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, en el que fuera designada mediante RESO-2022-2402-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, a partir del 1° de septiembre de 2024, a Ayelén Luján LEMOS (DNI N° 34.079.686 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva; **Andres Larroque**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 701-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-17038744-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 668231/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 81-2024, tendiente a la compra de especiales 1 - Área endocrino para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 81 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de especiales 1 - Área endocrino para el servicio de Laboratorio, Cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de septiembre 2024 a las 11:00hs. Periodo de Consumo 06/08/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$55.762.745,00 (Pesos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Cinthia Montes	680632	24204117
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$55.762.745,00 (Pesos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$55.762.745,00

Total \$55.762.745,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la

conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.ph>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1006-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO El expediente N° 2024-25811458-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 75/24, tendiente a la adquisición de prótesis pacientes varios con destino al Servicio de Traumatología de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de TRAUMATOLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$37.319.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 75/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de prótesis pacientes varios, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-7, 2-9-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1502-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 684099, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de medicamentos con destino al Servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 479/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de septiembre de 2024 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina y Vayo Giselle SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el sr. Catanzaro Adrián Ezequiel y la sra. rosana Pasquali

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 -Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 -Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024-

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL: \$252.759.660,00 SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$252.759.660,00)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1505-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 675553, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de para la adquisición de medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 482/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina y Vayo Giselle SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$4.566.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$157.689.401,00

TOTAL GENERAL: \$162.255.401,00 SON PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 190-HLDAMMSALGP-2024

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2024-23567772-GDEBA HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA Licitación Privada - N° 06-24 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACION PRIVADA N° 06-2024 para DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA, por el período de SEPTIEMBRE- DICIEMBRE 2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2023-125-GDEBA-HLDAMMSALGP;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$18.270.000,00 Dieciocho millones doscientos setenta mil con 00/100

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DR. ARTURO MELO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado 1 y tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA por el período de 4 (cuatro) meses con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/09/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO-2023-125-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 18.270.000,00 Dieciocho millones doscientos setenta mil con 00/100 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 014 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	MONTO
2	5	1	18.270.000,00

TOTAL

DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA-EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pag web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 278-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-27546641-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/24, tendiente a la adquisición de artículos de limpieza (renglones desiertos y rechazados) con destino al servicio de Deposito General de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que, el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100 (\$51.034.968,55), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de artículos de limpieza (renglones desiertos y rechazados) con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 \$34.324.045,70

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 \$1.813.255,40

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 \$3.430.010,00

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 \$381.301,20

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 \$3.319.850,00

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$76.260,00

Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$7.519.628,00

Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$48.188,25

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 \$122.430,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia. de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art. 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

anexo 1	dda7d9d01a789298bdcc78ba2951f0edee402a5c0a7a0821b78ebae4373f6658	Ver
anexo 2	2328267ac330b269ac4013fb936a79435f1f7d95a34a78dd41a53eb0563239ab	Ver
anexo 3	da54d874794f71224c0e78bace96c673a568c4b0b405dbfaf98044aafb2437f0	Ver

DISPOSICIÓN N° 279-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-27052617-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/24, tendiente a la adquisición de material descartable y sanitario, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$58.370.400,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de material descartable y sanitario, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$1.037.940,00
Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$5.098.400,00
Inciso 2- Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$24.824.000,00
Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 \$17.582,00
Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$14.192.478,00
Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 \$13.200.000,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

anexo 1	d34c1e6321cb980949b72252ccfdc32dfd1b29941e2341402a90b7e002af6e26	Ver
anexo 2 I	b7a42aa5e8fe401ddf689aff365d59026da693aae411888e58c07c1423e6b1dc	Ver

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA
GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO****DISPOSICIÓN N° 562-GDPACIV-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-41521781-GDEBA-DPTDIV, en el cual se ha aprobado mediante DISPO-2023-232-GDEBA-GDPACIV y su modificatoria, la Sexta Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA" y por el que actualmente se impulsa su anulación; y,

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-232-GDEBA-GDPACIV y su modificatoria se aprobó la Sexta Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del programa buenos Aires Crea aprobado por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que dicha Convocatoria se habilitó en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que en consecuencia, se habilitó la inscripción a los interesados para la solicitud de créditos en el marco del Programa "Buenos Aires CREA", domiciliados en los ciento treinta y cinco (135) partidos de la Provincia de Buenos en fecha 10 de octubre de 2023 y se cerró el 22 de noviembre del mismo año;

Que del resultado de la mencionada inscripción y del análisis y cruzamiento de información, realizado por la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, surge que TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (3.329) registros resultaron ADMISIBLES, conforme IF-2024-06971848-GDEBA-DPPYSGMHYDUGP;

Que las solicitudes admisibles deberían ingresar a sorteo conforme lo estipulado para el procedimiento por el Reglamento Operativo, en conjunto con las admisibles fuera de cupo y las elegibles rechazadas por excedente de la Convocatoria anterior;

Que paralelamente, los fondos que se estimaban destinar a la Convocatoria en cuestión, se agotaron durante la operatoria del Programa, en el pago y transferencia de los créditos aprobados en el marco de las cinco (5) Convocatorias desarrolladas, dado el contexto económico inflacionario actual;

Que en paralelo con lo expuesto, en base a la experiencia y por cuestiones logísticas, administrativas, operativas y/o de planificación territorial, se aprobó mediante RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, una nueva modificación del Reglamento Operativo del Programa;

Que dicha modificación establece cambios sustanciales en cuanto a la operatoria y a los criterios de admisibilidad y elegibilidad de los/as inscriptos/as;

Que en virtud de lo expuesto hasta aquí, resulta improcedente la ejecución de la sexta Convocatoria en los términos en los que fuera aprobada, por lo que deviene necesario dejarla sin efecto;

Que los TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (3.329) registros admisibles quedarán habilitados para futuras inscripciones en las venideras convocatorias;

Que aquellas solicitudes admisibles fuera de cupo y elegibles rechazadas por excedente correspondientes a la Quinta Convocatoria deberán realizar una nueva inscripción;

Que esta Gerencia ultimaré los medios para informar las circunstancias descriptas en estos considerandos a los solicitantes enunciados en los párrafos precedentes;

Que la Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas, la Dirección de Análisis Financiero, la Dirección de Seguimiento y la Dirección Técnica Administrativa sugieren el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto la DISPO-2023-232-GDEBA-GDPACIV y su modificatoria, mediante la que se aprobó la Sexta Convocatoria a los interesados para la solicitud de créditos en el marco del Programa "Buenos Aires CREA", domiciliados en los ciento treinta y cinco (135) partidos de la Provincia de Buenos, habilitada por el período comprendido entre el 10 de octubre de 2023 y el 22 de noviembre del mismo año.

ARTÍCULO 2°- Desestimar los TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (3.329) registros que resultaron ADMISIBLES como resultado del ANÁLISIS Y CRUZAMIENTO DE INFORMACIÓN, realizado por la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, conforme surge del IF-2024-06971848-GDEBA-DPPYSGMHYDUGP.

ARTÍCULO 3°- Desestimar las UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.296) solicitudes ADMISIBLES FUERA DE CUPO y las VEINTINUEVE (29) solicitudes ELEGIBLES RECHAZADOS POR EXCEDENTE de la quinta Convocatoria.

ARTÍCULO 4°- Habilitar la inscripción por sistema a futuras Convocatorias en el marco del Programa, a las solicitudes mencionadas en el Artículo 2° y 3° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°- Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/> y comunicar.

Julian Barberis, Gerente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 55-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-27610979-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante las Disposición N° 32/22, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la FTL S.A.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma FTL S.A, CUIT: 30- 71493564-6, con domicilio constituido en Calle Solier N° 3492, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO, INVASIÓN SENDA PEATONAL Y LUCES BAJAS

MARCA: CAPTIS

MODELO: ROJ

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días, al señor AMADOR LLADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4- 219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente; **Marcelo Andres Figueroa Godoy**.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, Legajo N° 484.691, que en el Expediente N° 21100-435672-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de julio de 2024, cuya parte perteneciente dice: "La Plata, 11 de julio de 2024... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Alberto Andrada, DNI 29.503.076, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y seis (\$305.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Alejandro Alberto Andrada el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el

artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
Artículo quinto: Rubríquese, archívese."

Fallo: 548/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Daniel Carlos Chillo** y **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal y **Federico Gastón Thea**, Presidente, Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN CARLOS HERRERA y ESTELA ELENA GONZÁLEZ que en el Expediente N° 4-223.0-2017 Municipalidad de Malvinas Argentinas, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024...Resuelve:... Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de...por el que se responsabilizará...en solidaridad...con el empleado municipal Juan Carlos Herrera, por la suma...en solidaridad...con la empleada municipal Estela Elena González...(artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Rubríquese... archívese. Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

sep. 11 v. sep. 17

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %). Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Concurso de Precios N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador. Partido: La Plata.

Apertura: Oficina N° 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$131.288.802,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 18 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de septiembre del 2024.

Nº de expediente: EX-2024-23904005-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 5 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 115/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 03/2024.

Fecha apertura: 30 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076.- (Son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2721/INT/2024.

sep. 6 v. sep. 12

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra PBAC 553-0893-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/24 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-144-GDEBA-MHYDUGP - Proceso de compra PBAC 553-0893-LPU24, tendiente a la Contratación del Servicio de Solución Habitacional Integral bajo la modalidad orden de compra abierta y con criterio llave en mano, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado de pesos ciento diez millones (\$110.000.000) por cada unidad, bajo modalidad orden de compra abierta, siendo el total estimado en caso de consumirse toda la cantidad, la de pesos once mil millones (\$11.000.000.000).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones de Hábitat y Desarrollo Urbano, 2º piso oficina 213, sito en la calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: 23 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 11:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2024. Horario oficial del sistema: 12:00 horas, a través del PBAC.

EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP.

sep. 9 v. sep. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 Objeto: Provisión de Cámaras, Licencias para Centro de Monitoreo. Presupuesto oficial: Pesos: Setenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Cvos.- (\$78.269.372,00).-

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día nueve (9) de septiembre de 2024 y hasta el día veinte (20) de septiembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax.: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veinticuatro (24) de septiembre a las once (11:00) horas en la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3197/2024.

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en el Partido. Partido: Quilmes.

Apertura: Oficina 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 24 de septiembre del 2024 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$6.306.885.801,54 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1095 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 23 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 17 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-24878373-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión de Boletas Varias con Servicio de Ensobrado.

Fecha apertura: 2 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$137.416. (Son Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5549/INT/2024.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE según especificaciones del Pliego Legal General y Particular Anexos I, II y III con destino Dirección General de Alimentación Saludable. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 01/10/2024, en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 23 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2035860/2024.

sep. 10 v. sep. 11

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE Programa MESA según especificaciones del Pliego Legal General y Particular Anexos I, II, III y IV con Destino Dirección General de Alimentación Saludable. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura, (13:30 hs.) del día 01/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2027119/2024.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en localidades.

Presupuesto oficial: \$180.120.575,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 24/09/2024 - 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 26/09/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 26 de septiembre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 10 v. sep. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 169-0488-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1. Objeto: Servicio de Limpieza Integral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-339-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1.

Expediente N° EX-2024-08091092-GDEBA-DALMJYDHGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública N° 4/2024 - Proceso de Compra N° 551-0962-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 551-0962-LPU24, para la Contratación del Servicio de Transporte de Personas con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1434-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-24612147-GDEBA-OPNYAMDCGP

sep. 11 v. sep. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2024

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal para los establecimientos escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 10:45 hs.

La apertura de sobres será el día 19 de septiembre del 2024 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17826 de Morón.

Inversión oficial: \$12.177.517,00.-

Tipo de contratación: Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0003-24

Expediente N° 100-6246-24

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 124/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la contratación de Prestaciones: Desayunos y Meriendas, Almuerzos y Residencias y Patios Abiertos por el mes de Octubre de 2024.

Apertura: 17 de septiembre de 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$500.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar -calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-124/2024.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 15/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial global: (\$27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: (\$16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: (\$10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.

Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.

Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-2345-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tendiente a contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Refacción Integral y Puesta en Valor de la Sala Benjamín Victorica y la Adecuación de los Baños, la Cocina y Office existentes en planta baja del inmueble, sito en calle 50 N° 889/91 de la ciudad de La Plata.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mppba.gov.ar/web_licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 26/9/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$191.888.000,00.

Resolución de autorización del llamado N° 175/24 -Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-1276/24.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 81/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2024, tendiente a la Compra de Especiales 1 -Área Endocrino para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 06/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$55.762.745,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-701-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-17038744-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75-2024, para la Adquisición de Prótesis Pacientes Varios, para cubrir el Período de 21 de Agosto del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 17 de septiembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$37.319.300,00 (son Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1006-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-25811458-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 479/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N°479/2024, para la Adquisición de Medicamentos para para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$252.759.660,00 son Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (\$252.759.660,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1502-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-29897008-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Privada N° 482/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 482/2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$162.255.401,00 son Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Uno con 00/100.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi. de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1505-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21788546-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**Licitación Privada N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Química Clínica, para cubrir el Periodo de Septiembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, sito en calle Virgen de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.270.000,00 Dieciocho Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Costo del pliego: \$0.

DISPO-2024-190-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2024-23567772-GDEBA-HLDAMMSALGP.

H.I. JOSÉ A. ESTEVES**Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/24 por la Adquisición de Artículos de Limpieza (renglones desiertos y rechazados), con destino al servicio de Deposito General del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 55/100 (\$51.034.968,55).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-278-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-27546641-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/24 por la Adquisición de Material Descartable y Sanitario, con destino al servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$58.370.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DISPO-2024-279-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-27052617-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 56/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 56/2024, para Contratar el Servicio de Hotelería con Pensión Completa en la Ciudad de Mar del Plata para las Finales Provinciales de los Juegos B.A., cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$216.000.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$216.000,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil).

Expediente: 4003-12958/2024

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación del local N° 1 Bar - Confeitería de la Estación de la Terminal de Ómnibus de Arrecifes

Valor del pliego: \$15.788

Pliego de bases y condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 10 - Mes: Octubre - Año: 2024 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto 570/24.

Expediente 231470.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación de los Servicios sitios en el Balneario Municipal, margen derecha e izquierda del Río Arrecifes.

Valor del pliego: \$15.788

Pliego de bases y condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 10 - Mes: Octubre - Año: 2024 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto 571/24.

Expediente 231472.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5 La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación de Complejo Acampar

Valor del pliego: \$15.788

Pliego de bases y condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 10 - Mes: Octubre - Año: 2024 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 hs.

Decreto 572/24.

Expediente 231475.

sep. 11 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Nexo Pluvial entre Conductos Pluviales en Malabia y Ocantos - Villa Inflamable - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3-10-2024

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$61.197,09.-

Presupuesto oficial: \$122.394.195,00.- (Pesos Ciento Veintidós Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso,- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4449 de fecha 5 de septiembre de 2024

Expediente: 126399/2024

sep. 11 v. sep. 12

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Área de Servicios para Polideportivo Villa Inflamable - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 4-10-2024

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$372.785,73.-

Presupuesto oficial: \$ 745.571.470,79.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta con 79/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4450 de fecha 5 de septiembre de 2024

Expediente: 126.390/2024

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura de Hormigón Armado para 61 Viviendas en Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04-10-2024. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$1.042.793,90.

Presupuesto oficial: \$2.085.587.792,64 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 64/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Fecha de apertura: 4-10-2024.

Decreto N° 4445 de fecha 5 de septiembre de 2024.

Expediente N° 126.145/2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5252/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Medicamentos para la Secretaría de Salud (UMAD).

Presupuesto oficial: \$329.180.509,53.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$329.000.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 5286/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Pintura Vial para Demarcación y Señalización.

Presupuesto oficial: \$112.097.400.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$112.000.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación Integral de las Instalaciones referidas al Servicio de Cantina en El Gigante.

Plazo de concesión: 30 años.

Plazo de gracia: 10 años.

Presupuesto de construcción (Anexo VI): \$165.424.000,00.

Plazo de la obra: 240 días.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 16 al lunes 30 de septiembre del 2024, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com

Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 9 de octubre del 2024 a las 9:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Miércoles 9 de octubre del 2024 a las 10:00 horas.

Decreto llamado N° 1385/2024 6/9/2024.

Expediente N° 4044-1041/2024 6/9/2024.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación Integral de las instalaciones referidas al Servicio de Cantina en El Mirador.

Plazo de concesión: 30 años

Plazo de gracia: 10 años

Presupuesto de construcción (Anexo VI): \$291.077.500,00.-

Plazo de la obra: 240 días.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 16 al lunes 30 de septiembre del 2024, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 9 de octubre del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal

Apertura de ofertas: Miércoles 9 de octubre del 2024 a las 11:00 horas.

Decreto llamado N° 1386/2024 6/9/2024

Expediente N° 4044-1042/2024 6/9/2024

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajo de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas.

Fecha y hora de apertura: 25 de septiembre de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$348.180,65 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta con Sesenta y Cinco Centavos).

Presupuesto oficial: \$348.180.655,20 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Veinte Centavos).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1577-S-2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 75/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Cluster Storage y Servidores, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Ochenta Centavos (\$245.587.656,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-217/2024.

Apertura: 7/10/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 20 de septiembre hasta el día jueves 3 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2651/2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/2024 por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción, Duplicadora Digital y Fotocopiadoras para ser utilizadas en Secretaría de Salud, Hospital Dr. R. Carrillo, Dirección de Logística, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centro de Diabetes Dr. A. Maggio, Hospital Dr. A. Drozdowski, Centro de Obesidad Dr. A. Cormillot, Primer Nivel, Hospital Evita, Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Hospital Pediátrico Dr. C. Zin, Hospital Materno Eva Perón y Polo Sanitario, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$292.717.440,00.

Valor del pliego: \$293.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 23 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/09/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4471/2024.

Expte. N° 4132-47847/2024.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 14.000 (Catorce Mil) Cajas Navideñas. Destino: Beneficiarios de los distintos Programas Sociales, administrados por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$238.000.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de octubre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gob.ar hasta el 30/9/2024 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0023605/2024.

sep. 11 v. sep. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.507**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.507 - Objeto: Servicio Integral de Peritaje en Formularios Valorizados (Cheque y Plazo Fijo).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 27/09/2024 a las 12:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/09/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.669.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación. Adquisición de Elementos de Protección Personal para abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 12 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$183.706.298,99 + IVA.

La fecha de apertura será el 23 de septiembre de 2024.

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Adquisición de Juntamas de Hierro Fundido para abastecer los Almacenes de Punta Lara, 9 de Julio y Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 12 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$162.990.356,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 25 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020178

POR 1 DÍA - Período de postulación - Readequación del Sistema de Almacenamiento de Ácido Clorhídrico - Ppa. General Alvear - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$44.409.999,74 más IVA.

La fecha de apertura será el 23 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020537

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reacondicionamiento de Sistema de Limpieza del Digestor.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$62.806.100,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 18 de septiembre de 2024.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 255-15940-PAB24

POR 2 DÍAS - Llamado a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 255-15940-PAB24. Objeto: Contratación Servicio de Limpieza para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 20 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2024-49-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2024-30946403-GDEBA-GACFVRC.

sep. 11 v. sep. 12



COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de consejo directivo del día 29 de agosto de 2024 aprobó los siguientes movimientos de matrícula: Altas: 4320 DAPELO CLARA; 3550 LERIN DE REY ANDREA LAURA; 3081 TUSO ALEJANDRA. Bajas: 4472 CABRERA MARÍA GABRIELA; 4496 SUHR DENISA MARIEL; 2137 MILAZZO DE VILLAR ROSA; 1681 CAIZZA RODOLFO. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de Consejo Directivo del día 22 de agosto de 2024 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula art. 18 de la Ley 7.014 a la siguiente colegiada: SINESI, NORMA CARMEN (2024). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - Resolución de Consejo Directivo N° 20/2024. Sorteo expediente "Colegio de Martilleros de San Isidro c/Leguizamon Luciano Nahuel (CSI 6821) s/ Denuncia" Nro. 03/21. El Consejo Directivo del Colegio de este Colegio Departamental, en su sesión ordinaria del 22 de agosto de 2024, aprueba por unanimidad convocar a audiencia pública para el 19 de septiembre a las 12:00 hs., oportunidad en la cual procederá, ante escribano público, a sortear a dos colegiados (uno titular y otro suplente) para cubrir el cargo de Vicepresidente del H. Tribunal de Disciplina, por la recusación de la Vicepresidente Edith Mariela Sossa. Posteriormente, se citará al colegiado que salga en primer lugar, a que acepte el cargo. La comunicación al suplente solo se realizará ante el hipotético caso de excusación o nueva recusación del titular. Aprobado por Unanimidad, San Isidro, 22 de agosto de 2024. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** El Sr. BUSTOS LUCAS ADRIAN, DNI 37.474.496, transfieren al Sr. Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205, el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería y Despensa "Sabores de Campo", situado en la calle Remigio López (ex Sarmiento) N° 4009, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Bustos Lucas Adrian, DNI 37.474.496; Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** WENFENG ZHUANG, CUIT 20-95737157-5, transfiere a Chen Mingquan, DNI 94.010.248, un Comercio rubro Supermercado, en Av. Gaspar Campos 3593/99. Reclamo de ley en el mismo. Wenfeng Zhuang, CUIT 20-95737157-5; Chen Mingquan, DNI 94.010.248.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** GRACIELA VERDILE, CUIT 27-11702498-4, transfiere a Dharma 10 Farm S.C.S., representada por Nadia Gabriela Giacobbe, DNI 33.546.447, un comercio rubro Farmacia-Perfumería, en Croacia 1286. Reclamo de ley en el mismo. Verdile Graciela, CUIT 27-11702498-4; Giacobbe Nadia Gabriela, DNI 33.546.447, Dharma 10 Farm S.C.S.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, PERALTA JUAN VALERIO, DNI 20.927.734, con domicilio calle 14 N° 572 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704, con domicilio en calle 13 N° 136 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de Servicio de Atención a Ancianos con Alojamiento, con domicilio calle 15 N° 720 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 15 N° 720, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Peralta Juan Valerio, DNI 20.927.734; Alvez Betsabe Sabrina, DNI 30.317.704

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** YE FENG, DNI 95509794, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Mansilla 2290/92, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Weng, Liting, DNI 95928042. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Ye Feng, DNI 95509794, Vendedora; Weng Liting, DNI 95928042, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** CHEN, MEIJUAN, DNI 96104442, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang, Chunhua, DNI 94908460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Meijuan, DNI 96104442, Vendedora; Huang Chunhua, DNI 94908460, Compradora.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, el Sr. HASSAN MARTIN ALEJANDRO, CUIT 23-30036336-6, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro sanitarios, ferretería, sito en la calle Colectora 12 de Octubre 1732, de la localidad Del Viso y partido de Pilar, a favor de la Razón Social R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIL 30-71784805-1, Expediente de la habilitación N° 7339/21 Cte. 25494. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Zárate. RIVAS MARIO ALFREDO, CUIT 20-04736676-4, transfiere Fondo de Comercio Venta de Lubricantes y Accesorios para Automóviles bajo el nombre Lubricar Alem, ubicado en Leandro N. Alem 603 de Zárate, a Pedro Andrés Tomei, CUIT 20-17699617-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pedro Andrés Tomei, DNI 17699617; Mario Alfredo Rivas, DNI 04736676.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosco "Kiosco Paz", con domicilio en la calle Dr. René Favalaro N° 4989, José C. Paz, Bs. As., el Sr. QUIROGA HECTOR DANIEL, DNI 28.351.901, a la Sra. Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449. Reclamo de ley mismo domicilio. Quiroga Hector Daniel, DNI 28.351.901; Paz Iris Gisele, DNI 34.254.449.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CHEN XIONG, DNI 19.049.901, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wei Ling, DNI 94.785.454, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expdte. N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xiong, DNI 19.049.901; Wei Ling, DNI 94.785.454.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. KNITTEL MARIA EUGENIA, DNI N° 37.226.638, vende, cede y transfiere a Enriquez Cristian Leonardo, DNI N° 37.109.222, la agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires denominada "Duendes de la Suerte", Legajo N° 755308, sita en la calle Teniente Fernández 3897, ciudad de Castelar, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Knittel Maria Eugenia, DNI 37.226.638; Enriquez Cristian Leonardo, DNI 37.109.222.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. EDGARDO ANÍBAL BALDASSINI, DNI 18.257.874, transfiere a Rocío Leporace, DNI 39.346.140, Fondo de Comercio Perfumería, Bazar, Art. del Vestir, Bijouterie, Regalos y Art. de Decoración, Artesanías y Art. Regionales, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, sito en Arias 2505 Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Edgardo Aníbal Baldassini, DNI 18.257.874; Rocío Leporace, DNI 39.346.140.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - En José C. Paz, CHEN AIJIAO, CUIT 27-94446355-6, transfiere a Wang Erlin, DNI 96.287.178, un comercio rubro Supermercado en Chacabuco 2645. Reclamo de ley en el mismo. Chen Aijiao, CUIT 27-94446355-6; Wang Erlin, DNI 96.287.178.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi. ROSA PAULINA FIBIGER, DNI 13.796.331, dom. Av. J. A. Roca N° 805, Puerto Madryn, transfiere el Legajo de Taxi N° 358 a favor de Nelson Manuel Avalos, DNI 44.881.530, dom. 19 de Mayo N° 2256 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3-09-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. PACCANINI MARIO ALFREDO, CUIT 20-17278536-1 transfiere a Perez Stella Maris, CUIT 27-27941207-4 el Fondo de Comercio Restaurante sito en Mendoza 1600 Ing. Maschwitz, prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo Domicilio. Cdr. Mariano Morteo.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Balcarce. ARREDONDO HÉCTOR OSCAR, CUIT 20-10476005-9, transfiere a Arredondo Daiana Rocío, CUIL 27-35332556-1, el Fondo de Comercio cuyo rubro es Kiosco - Polirrubro, ubicado en Av. Virgen de Luján N° 1025 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., denominación Scooby-Doo, con hab. mun. N° 5519, Exp. Letra B, Año 2021, N° 5029, con fecha 11/11/2021. Reclamos de ley, calle Av. Virgen de Luján N° 1025, de la localidad de Balcarce, pcia. de Bs. As. Sra. CPN Tablar Manuela Ester, T° 162 F° 128 Leg. 42137/5.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. JORGE ISMAEL PERALTA, DNI 12.269.998, con domicilio en Paseo 116 N° 575, Villa Gesell, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. 3 e/Paseos 147 y 148, Villa Gesell, rubro Lavadero a Gonzalo Diego Lescano, DNI 27.170.958, con domicilio en Paseo 150 N° 239, Villa Gesell y Jorge Alberto Gomez, DNI 21.891.433, con domicilio en Mercedes Sosa y Recalada, Complejo Nereiras, Mar de las Pampas, Villa Gesell; Reclamos de Ley Martillera y Corredora Pública María Delia Moyano, Av. Bs. As. y Alameda 204, local 15, Villa Gesell, fdo. Peralta Jorge Ismael - Gonzalo Diego Lescano, Jorge Alberto Gomez. Sr. Peralta Jorge Ismael DNI 12.269.998, Srs. Lescano, Gonzalo Diego DNI 27.170.958, Jorge Alberto Gomez, DNI 21.891.433.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Neumáticos Oeste S.A., CUIT 30-69757301-8, domicilio legal Juncal 3302, piso 4 of. A., CABA, pcia. de Bs. As, representada por el presidente GARCÍA JORGE JESÚS, CUIT 20-04640546-4, transfiere en forma gratuita, a Sánchez Laura Noemí, DNI 22396547, CUIT 23-22396547-4, con domicilio en Balcarce 954, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Neumáticos, Venta de Repuestos para Automotores y Taller Mecánico, con domicilio en Córdoba y España, partido de Moreno, cod. postal 1744, pcia. Bs. As. Expediente 4078-18557-N-98. Cuenta de comercio 18622-1, reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente García Jorge Jesús, Presidente,

DNI M4640546; Cesionario Sanchez Laura Noemi, DNI 22396547.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. DELIA ESTER ALFIERI, DNI 4.265.892, dom. Moreno N° 45 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 386 a favor de Daniel Ceferino Laspina, DNI 14.690.719, dom. Teniente Farias N° 1620 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3-09-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. DAVID LUIS RENDERSMAN, DNI 28.863.779, CUIT 20-28863779-3, con domicilio en z. rural s/s, Pueblo Libertador, esquina, pcia. Corrientes, cede en forma gratuita a la Sra. Pamela Estefanía Cuesta, DNI 33.841.477, CUIT 27-33841477-9 con domicilio en Lacarra 2651, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Pellico 1678, Moreno, Bs. As., Expediente municipal 4078-34259-R-2005, Cuenta de Comercio 1/20288637793. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Rendersman David Luis, DNI 28.863.779; Cuesta Pamela Estefanía, DNI 33.841.477.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. MARISA VIVIANA IVALDI, transfiere Fondo de Comercio de Óptica Ivaldi, ubicado en Av. Pte. Perón 1645, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, venta de productos de óptica y contactología, a Óptica Dolival S.R.L. Reclamo de ley Av. Pte. Perón 1645, local 13 y 14, San Miguel. Marisa Vivianda Ivaldi, DNI 21.377.376.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. GAUTRI S.R.L., CUIT 30-71208197-6, representada por su apoderado Martin Pablo Ramón Owsiak, DNI 28.773.289, CUIT 23-28773289-9, vende, transfiere el Fondo de Comercio rubro Heladería denominado "Vanshelato Varela", sito en Contreras 102, Florencio Varela, Expediente municipal administrativo N° 4037-7868-G-18, a Pascuforturi S.R.L., CUIT 33-71736903-9, representado por su apoderado Leonardo Ezequiel Vangeli, DNI 33.879.400, CUIT 20-33879400-2. Reclamos ley en el mismo domicilio. Martin Pablo Ramón Owsiak, DNI 28.773289; Leonardo Ezequiel Vangeli, DNI 33.879.400.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Plata. MARIELA ALEJANDRA SEREMA, DNI 28.803.783, transfiere a la Sra. Lorena Andrea Justino, DNI 24.781.902, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería denominado "Loter 7", situado en calle 7 n° 483 ½ de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Matías Erico Losa, Abogado, T. LVIII F. 273 CALP.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Moreno - Edicto Rectificadorio, Aviso #46373, ADRIÁN PORTELA a Franco Tarelli transferencia por 5 días por cinco días los Sres. Adrián Portela, DNI N 0 32.325.957 (representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI N° 10.638.988, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de Apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura N° 177 del 05/07/2019), y Franco Tarelli DNI. 41.332.261 con domicilio en Navarro 2238, Castelar, rectifican N° de Expediente Municipal 4078-1501750-14 publicado entre el 06/08/24-12/08/24, quedando como el correcto el siguiente: N° de Expediente Municipal 4078-150175-P-2014. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI. 41.332.261, Cesionario; Jorge Norberto Portela DNI 10.638.988, Apoderado Cedente.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. VARRA FRANCISCO transfiere a Black Iron S.R.L. la Hab. Municipal en la calle Lobos N° 1380 - San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Varra Francisco, DNI 93213741; Black Iron S.R.L., CUIT 30718523938.

sep. 11 v. sep. 17

CONVOCATORIAS

AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Av. San Martín 1635 de esta localidad, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2019.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2020.

4. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2021.
5. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022.
6. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.
7. Aprobación de la venta directa del inmueble perteneciente a la Sociedad, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 76, designado como Lote 9 "A" de la Manzana 76, compuesto por las Partidas 49834 y 49836 de la Manzana 76 conforme lo dispuesto en el Acta de Directorio N° 317.
8. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
9. Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 años.
Lionel Stipcic.

sep. 5 v. sep. 11

CULTURA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cultura Integral S.A., CUIT 30-53624008-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Conesa 406 de la ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 3- Designación de autoridades hasta la finalización del mandato a realizarse con la asamblea que trate el cierre del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 4- Autorizaciones.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 22 de septiembre de 2024 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: npallares.sueldos@gmail.com. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Valeria Maran, Abogada.

sep. 5 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Plaza Infantil. Propuesta de ubicación y consideración de alternativas de proyecto.
3. Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial. Propuesta de ubicación y financiación.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico año 2024 con cierre 30 de junio.
- Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25/9/24, a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, en forma mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21.00 hs. ID 84019258421 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elec. de un accionista para presidir la asamblea.
- 2° Elec. de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3° Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social N° 30 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/23. Rendic. de cuentas, presentac. de inventario y balance, su aprobación.
- 4° Aprobación de la gestión del directorio, por finalización de mandato.
- 5° Remuneración de directores.
- 6° Aumento del capital social.
- 7° Aprobación de venta y/o traspaso de acciones.
- 8° Tratamiento de las deudas de terceros y socios.
- 9° Elección de autoridades por finalización de mandato o renuncia.
- 10° Informe del presidente sobre planes futuros.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As., desde el día de esta publicación y hasta el día 12 de septiembre de 2024, de 12:00 a 14:00 hs., en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 54 de fecha 28/9/22, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 6 v. sep. 12

LAMAKI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Lamaki S.A., CUIT 30-71006854-9 a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2024 a las 11 horas en la sede social sito en Agustín Magaldi 750 de la localidad de Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Renovación de autoridades.

Antoniali Luciano, Presidente, DNI 93.613.794

sep. 6 v. sep. 12

NEPEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Nepea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de septiembre de 2024, a las 9 hs., y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 10 hs., en la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Autorizar la venta del inmueble de la sociedad de la calle Dr. Sidotti 223, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Presidente del Directorio Caceres Nestor Fabian.

sep. 9 v. sep. 13

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social sito en Av. Luro N° 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 y, en su caso, distribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S., para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio. Juan Pablo Reverter, Presidente, DNI 23.706.806.

sep. 9 v. sep. 13

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024 a las 9 hs., en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31 de marzo de 2024 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Ratificación y aprobación en todos sus términos de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 24 del 3 de agosto de 2023.
- 8º) Autorización

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a fin de considerar del ejercicio económico 2023 por parte de los accionistas de la Sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la Sociedad en las siguientes fechas: 30 de enero de 2024, 29 de febrero de 2024, 3 de junio de 2024, 6 de junio de 2024, 10 de junio de 2024, 10 de julio de 2024, 23 de julio de 2024 y 2 de agosto de 2024, por la suma

total de \$890.087.157, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 9 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 y s/ modificatorias, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1/1/2023 y finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2024 que registra la Sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dtro. del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

sep. 9 v. sep. 13

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

Asambleas de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Presidente y elección de un Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29º del Estatuto Social.
- 2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con los Artículos 27º y 28º del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 26/09/2024, a las 10 horas, en Av. 51 N° 765 7mo. piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 27/09/2024, a las 10 horas, en Lavalle N° 83, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 27/09/2024, a las 14 horas, en Adolfo Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir tres delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la Provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 30/09/2024, a las 10 horas, en 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cinco Delegados titulares e igual número de suplentes. Artículo 27º del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28º del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos delegados, aunque no residan en el distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12º de este Estatuto".

Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente, Raúl Gutierrez Secretario.

sep. 10 v. sep. 11

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del 2024 a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el estudio del Dr. Diego Granzurger domicilio de la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225, 2 piso, dpto. A, Morón provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, en el Estudio del Dr. Diego Granzurger cito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225, piso 2, dpto. A de la ciudad de Morón, los días lunes, miércoles y/o jueves en el horario de 12:00 a 15:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 30/12/2023.
Directorio Sr. Presidente: Gianluca Manduci.

sep. 10 v. sep. 16

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley n° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2024.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo n° 261 de la Ley N° 19.550 (en exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 10 v. sep. 16

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALES VICTORIA OCAMPO A.M.N.Y.P.

Asamblea Extraordinaria de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea Extraordinaria de Socios. Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 26 de septiembre 2024 a las 16 hs. a realizarse en la Sede Social de la U.C.I.P., sita en la Avenida Luro N° 3030 de la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social de Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales Victoria Ocampo A.M.N.Y.P.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con los socios normalizadores.
2. Reempadronamiento obligatorio de socios de acuerdo a lo solicitado por la D.P.P.J.

Mar del Plata, 06 de septiembre 2024. Vazquez Aida Beatriz, Socia Normalizadora.

sep. 11 v. sep. 13

KACEKIDAKIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/10/2024, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Elección de nuevos Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Gaston Leonardo Jury, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

PROPEL S.A.C.I.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/09/2024, a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2024.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Fijación de remuneración a directores por encima del límite legal, si correspondiese.

5- Destino del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la Asamblea (art. 238 2° párr. Ley 19550). El Directorio.

Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 2024, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2024.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.

4) Distribución de utilidades. El Directorio.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - D.N.I. 14.629.620.

sep. 11 v. sep. 17

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 07 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Incorporación de Sindicatura y consecuente reforma del artículo noveno del Estatuto.

4) Designación del síndico titular y síndico suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h). Presidente del Directorio.

sep. 11 v. sep. 17

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 7 de octubre de 2024 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

3) Renuncia del Presidente del Directorio.

4) Consideración de la gestión del Directorio saliente.

5) Elección de Director Titular y Suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h). Presidente del Directorio.

sep. 11 v. sep. 17

SOCIEDADES

ATANOR S.C.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 30 de mayo de 2019 se resolvió: 1) Dejar sin efecto la reducción de capital que fuera dispuesta en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014; 2) Dejándose sin efecto la reducción de capital, se resolvió aumentar el capital social de \$850.000.000 a \$850.601.947 mediante el reintegro de 601.947 acciones ordinarias propias en cartera oportunamente canceladas, ascendiendo el capital a representado por 820.784.904 acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, correspondientes a los socios comanditarios y por 398.192 (trescientas noventa y ocho mil ciento noventa y dos) partes de interés de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por parte de interés, que corresponden íntegramente al socio comanditado Riomon Inversiones S.L. y por 29.418.401 (veintinueve millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientas un) acciones preferidas clase "A", escriturales de \$1 (un

peso) valor nominal cada una. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

sep. 9 v. sep. 11

ESTANCIAS MPU S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4°, de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "Estancias MPU S.A." sede social en Casilla de Correos número 54 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas el 26/12/2012, en la Matrícula 113.136, Legajo 189.104, Folio de inscripción 89.575, por asamblea general extraordinaria del 17 de julio de 2024, aprobó la escisión por la cual se destina el cuarenta y dos con ochocientos sesenta y dos por ciento (42,862 %) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2024. Las sociedades escisionarias se denominan: "Santos Ulloa S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires; "Cuatro Hermanos de El Triunfo S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires; y "Mercedes Ulloa S.A.", con domicilio en la provincia de Buenos Aires y sede social en la calle Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5°, de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el ciento (42,862 %) del capital social a la constitución de tres nuevas sociedades, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan. Se llama también a asamblea por reforma de los artículos 9 y 12 de los estatutos previendo la posibilidad de reuniones a distancia. Not. Walter César Schmidt.

sep. 10 v. sep. 12

ASTREA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-60672881-2 - Designación Directorio S.A. Por AGO de 30/08/2023 se designa Directorio. Director Titular y Presidente: María Zulema Rodríguez, DNI 4.9522.228 y CUIT 27-04955228-4, Laprida 811 - Mar del Plata y Director Suplente: Mario Alberto Portela, DNI 4.524.127 y CUIT 20-04524127-1, Las Heras 3513 - Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. en art 299 LGS. A. D. Casado, CP.

CINQUE STELLE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por Asamblea del 28/8/24 remueven del cargo de Presidente y Director Titular al Sr. Ezequiel Pablo Alberti. Se designa Presidente a Julieta Fayart, acepta cargo y constituye domic. esp. en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

SIPE IDEAS DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. Esc. 428 del 23 de agosto de 2024. Escribana Julieta Ema Oriol. Reg.14 Pilar (B), se constituyó: "Sipe Ideas Desarrollos S.A." domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, Sede Social: Provincia de Buenos Aires, calle Buenos Aires 1656, Don Torcuato, Tigre, Buenos Aires, Emilio Victor Sanchez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Roxana Silvia Cracco, nacido el 01 de noviembre de 1956, Documento Nacional de Identidad 12.715.320, CUIT 20-12715320-6, domicilio real calle Merino 5432, Adolfo Sordeaux, Malvinas Argentinas, Buenos Aires y don Luciano David Domanico, argentino, soltero, hijo de Luis Domingo Domanico y de Eleonora Ana Rinaldi, comerciante, nacido el 21 de junio de 1.984, Documento Nacional de Identidad 30.992.131, CUIT 20-30992131-4, domicilio real calle Estrada 2202, Don Torcuato, Tigre, Buenos Aires.- Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios: Compra y venta al por mayor y menor de productos alimenticios de todo tipo, tales como vacuno, porcino y avícola, chacinados y sus derivados. Asimismo, comprar ganado vacuna, ovina o porcina; su faena en mataderos y distribuir la carne y subproductos a sus asociados. Compra de aves en establecimientos faenadores y distribuir las a sus asociados. Comprar carne y subproductos a terceros con idéntico fin; adquirir o producir para distribuir a sus asociados productos, artículos y elementos necesarios para su actividad comercial; construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones cumplimiento para el objetivo. Comerciales: Compraventa, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, transporte, publicidad y cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de la compraventa de toda clase de productos alimenticios nacionales y extranjeras, y/o a la prestación de servicios, por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión.- Importación y Exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados.- Financieras: La participación con personas físicas o jurídicas en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades y relacionadas con las actividades mencionadas en el objeto social; realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo compra venta o locación de bienes muebles e inmuebles, otorgar y recibir todo tipo de préstamos con o sin garantías; otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales, fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento, como así también la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Con el fin

de cumplir el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.- Cap. Social: \$30.000.000: 3000 acc. ord, nom. no endosables de \$10000 c/u, y 1 voto por acción.- Adm. Directorio: Tit. mín. 1, máx. 5.- Duración: 3 ejerc.- Presidente: Emilio Victor Sanchez, Director Suplente: Luciano David Domanico, Resp. Social: Pte. en caso de ausencia, vacancia o impedimento del mimos el Vice Pte.- Cierre del Ejer.: 30/9.- Fiscalización: s/Sindicatura. Art. 255 Ley Soc. Comerc.- Plazo de duración es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción.- Julieta Ema Oriol, Notaria Titular Reg.14.- Pilar (b).

RIGA MUSCAT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 253 del 29/8/2024. Javier Fernando Muscia, argentino, nacido el 21/12/1970, empleado administrativo, casado, dni 22.016.386, dom. Salta N° 743, localidad Sarandí, partido de Avellaneda, Bs. As. y Máximo Luis Catardi, argentino, nacido el 9/1/1967, empresario, divorciado, dni 18.148.066, dom. Nother N° 689, casa 7, de la localidad Adrogue, partido de Almirante Brown, Bs. As. Riga Muscat S.A. Sede: 20 de septiembre N° 1302, localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de la línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados.- Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Javier Fernando Muscia; y Dir. Sup.: Maximo Luis Catardi. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/8 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

SERVICIOS DE TRANSPORTE AL AGRO SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Germán Darío Pérez, arg., nac. 26/06/1977, DNI 25.575.892, CUIT N° 20-25575892-7, transportista, soltero, domic. calle 24 N° 4357, Balcarce, partido de Balcarce y Italo Rubén Pérez, arg., nac. 07/08/1950, DNI 8.286.412, CUIT N° 20-08286412-2, transportista, casado, domic. calle 31 N° 841, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 05/08/2024. Servicios de Transporte al Agro Sudeste S.R.L. Domic. Avenida González Chaves 302, piso 4°, Oficina "B", Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario y a la logística necesaria para el transporte de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de todo tipo de maquinarias y productos vinculados a la construcción y a la industria agropecuaria-ganadera en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$6.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Germán Darío Pérez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ARPAHO MOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Artuzamunoa, Franco, 7-9-78, DNI 26.643.149, 15-283 ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, comerciante; Hoyos, Paulo César, 30-10-77, DNI 26.255.624, 137-88 localidad de San Carlos, partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, comerciante; Palazzo, Martin Ignacio, 4-6-79, DNI 27.328.939, Colón 550 ciudad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, argentino, Soltero, comerciante; 2) Arpaho Motos S.R.L.; 3) 30-8-24; 4) 15-283 ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires; 5) Comercial. Compra, venta, distribución de motos, ciclomotores, scooter, megascoter, motocross, enduro, motos superdeportivas, 0 km y usadas. Taller de reparación de las mismas, financiera. No realizará operaciones de Ley 21.526 u otra que requiera

del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8-9) Hoyos, Paulo César por 3 ejercicios; 10) 31-12 cada año. P. Mc Inerney, Abogado.

HOLADECO DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Jeremias Gabriel Del Rey, arg., nac. 18/02/1992, DNI 36.798.207, CUIT N° 20-36798207-2, comerciante, soltero, domic. calle 86 bis 3575, Necochea, partido de Necochea; Geronimo Tomás Del Rey, arg., nac. 07/01/1996, DNI 39.435.550, CUIT N° 20-39435550-0, comerciante, soltero, domic. Calle 86 bis 3575, Necochea, partido de Necochea Y Marco Antonio Del Rey, arg., nac. 12/03/2003, DNI 44.707.361, CUIT N° 20-44707361-8, comerciante, soltero, domic. Calle 86 BIS 3575, Necochea, partido de Necochea. Esc. Pública 03/09/2024. Holadeco Distribuidora S.R.L. Domic. Güemes 3416, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Jeremias Gabriel Del Rey. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

BORRA VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Joaquín Luis De Tomaso, arg., nac. 09/07/1993, DNI: 37.806.973, CUIT N° 20-37806973-5, empresario, soltero, domic. La Rioja 1636, 2° piso, departamento "B", MdP y TOMÁS Zaragoza, arg., nac. 05/02/1999, DNI 41.556.467, CUIT N° 20-41556467-9, empresario, soltero, domic. Primera Junta 2954, MdP. Esc. Pública 04/09/2024. Borra Verde S.R.L. Domic. La Rioja 1636, 2° piso, departamento "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) REcolección, procesamiento y gestión de residuos: La recolección, procesamiento, almacenamiento, tratamiento, comercialización, distribución, transporte, importación, exportación y/o uso de: (i) residuos agropecuarios y residuos sólidos urbanos como fuente energética renovable, y (ii) residuos comunes y especiales (sólidos, semisólidos y líquidos) como fuente energética. Desarrollo de materiales reciclados para la fabricación de productos. Reciclado de yerba para la fabricación de mates, reciclado de borra de café para fabricar tazas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Comercial - Distribuidora: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento, reciclado y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, mates, bombillas, artículos de blanquería. C) Industriales: Instalación de plantas de recuperación y tratamiento de residuos orgánicos, para su uso ecológico social y medioambiental. D) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Joaquín Luis De Tomaso. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LAS RAMAS DEL ÁRBOL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto subsanatorio, Instrumento constitutivo, escritura pública 167, punto 2) constituyen Las Ramas S.A según instrumento privado de fecha 04/12/2023. Edicto subsanatorio escritura complementaria 15, rectificatoria y

subsanatorio del estatuto constitutivo Las Ramas del árbol S.A, con fecha 16/02/2024 modifican los sig. art. Tercero Objeto Social, Décimo Segundo representación legal de la soc. y uso de la firma social corresponde al presidente del directorio. Art. Decimoséptimo disolución y liquidación. Edicto subsanatorio, escritura 167 de fecha 04/12/2023, dado que Las Ramas S.A. puede configurarse homónima/confundibilidad en los términos de la disp. 45/15 (art 79 y cctes) por haber otra soc con similar denominación se procede a reformular el Art.1: denominación social: la sociedad de denomina Las Ramas del Árbol S.A. y fijándose domicilio legal en jurisdicción en la ciudad y partido de Pellegrini, calle Roca 61 de la pcia. de Bs. As., pudiéndose establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o extranjero asignándose o no un capital determinado. Escritura N° 51 rectificatoria y subsanatorio del estatuto social constitutivo. Las Ramas del Árbol S.A., de fecha 02/05/2024, deciden modificar los sig. art. del estatuto original, que quedan redactados de la sig. forma: Art. Tercero: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3ros. a asociada a 3ros. a la sig. activ.: 1) Inmobiliaria: compra, venta y transferencia, permuta, locación y usufructo, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles aptos p cualquier destino; 2) Agropecuaria cultivo de cereal, oleaginosas, forrajeras y semillas en establecimiento y chacras propias o arrendadas, explotación de bosques y forestaciones en gral., produc. avícola en todos sus rubros, distrib. y comercialización 3) Ganadera explotación directa e indirecta de establecimientos ganaderos p la cría, mestizac. y cruce de ganado de toda especie, explotac. de tambos y cabañas p la producción de animales de razas en sus diversas calidades: compra, venta, importac., exportac., comercialización, produc., engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de 3ros., ganado vacuno, lanar, equino, o cualquier otra especie 4) Comercial compra, venta, importac., exportac., consignaci., intermediac., acopio, produc., elaborac., comercialización y distribuc. de toda clase de materias primas, productos, subproductos, cereales oleaginosas, forrajeras y semillas, frutos, sus derivados elaborados o semielaborados, rodados, maquinarias, agroquímicos, prod. veterinarios y bs. relacionados con la agric. y ganadería 5) Mandataria y de servicio ej. de comisiones, mandatos y representac., gestión de negocios, prestac. de ss. de consultorio y adm. de proyectos agorp. 6) La const. de personas jurídicas o empresas existentes de cualquier naturaleza en el país o el exterior mediante la realizac. aportes, suscripción o adquisición por cualquier título, de acciones, parte de interés, cuotas, o cualquier otro instrumento. A estos efectos tiene plena capac. jurídica p adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos lo actos, contratos y operaciones, directa e indirectamente vinculadas con su objeto. Art. Décimosegundo La representación legal de la soc. y el uso de la firma de la social corresponde al presidente del directorio. P representar en juicio a la sociedad, inclusive poner y absolver posiciones, el directorio podrá autorizar a aquel director o mandatario especial que a tal efecto designe. Art. Decimoséptimo Disolución y liquidación. La liquidación de la soc., por cualquier causa q debiera efectuarse, estará a cargo del directorio o por el liquidador designado en asamblea, bajo vigilancia de los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, con las preferencias indicadas en las condiciones de emisión de la acciones respectivas. Los exponentes agregan: 1. Suscripción en integración del capital El capital se suscribe de la sig. forma: D. Arnoldo Libano suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal, o sea \$25.000; D. Agustin Libano suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal, o sea \$25.000; Pedro Radio Brandoni suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal, o sea \$25.000; Ruben M. Radio suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal, o sea \$25.000. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. El directorio dispondrá el momento en que se complementará la integración. 2º) Designación del directorio. Se designa p integrar el directorio: presidente David Agustin Libano DNI 36.721.015, vicepresidente Pedro Radio Brandoni DNI 34.762.864, Director suplente Rubén Mario Radio DNI 12.405.409. 3) que han resuelto fijar la sede social en calle Roca 61, de la ciudad de Pellegrini, partido de Pellegrini, pcia. de Bs. As. El resto de art y/o cláusulas del contrato constitutivo originario quedan ratificadas. CPN Lucia Martin Adema.

FABAZ RODRIGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 244 del 21/8/2024: Pedro Facundo Rodriguez, argentino, nacido el 13/10/1994, comerciante, soltero, DNI 40.755.930, dom. Río Carapachay N° 1471 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Alan Raúl Fabaz, argentino, nacido el 27/11/1994, comerciante, soltero, DNI 38.685.580, dom. Int. Jose Luis Cariboni N° 963 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Fabaz Rodriguez S.R.L. Sede: Dr. Salvador Sallares N° 187, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años Capital: \$1.500.000. Objeto: Servicios: Armado, ensamblado, distribución, comercialización, alquiler, leasing, instalación y reparación de equipos de computación, sistemas y programas informáticos, sus componentes, accesorios, fotocopiadoras, pantallas, monitores, insumos y aparatos electrónicos para la comunicación, grabación y reproducción de sonido, imágenes e información, así como aparatos de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil, accesos a internet y desarrollo, mantenimiento, instalación y reparación de redes informáticas. Importación y exportación de productos relacionados con la informática. Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas y motonetas. Prestación de servicios de mantenimiento, lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. La explotación de establecimientos dedicados a la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal y facial relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, a través de tratamientos manuales o con equipamientos de alta complejidad, centros de estética corporal, masajes, manicura, pedicura, depilación, peluquería; comercialización, importación, exportación y distribución de artículos de cosmética, estética, peluquería y perfumería en todas sus formas; prestación de servicios técnicos y asesoramiento brindado por profesionales idóneos sobre estética femenina y masculina Comercial: explotación de bar, restaurante y expendio de alimentos y bebidas aptos para consumo humano. Explotación integral de concesionarias automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automóviles, camiones y utilitarios, motocicletas, maquinaria vial, repuestos y accesorios para automotores. Gimnasio y deportes: Creación, construcción, remodelación y explotación comercial de gimnasios y/o complejos deportivos, preparación física personalizada y perfeccionamiento de todo tipo de disciplinas deportivas; la producción y comercialización de eventos deportivos de cualquier naturaleza; comercialización, importación y exportación de toda clase de productos para suplementación deportiva, nutricionales, reductivos, bebidas sin alcohol y golosinas;

comercialización, explotación y arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio y actividades deportivas; asesoramiento para actividades físicas, deportivas, instalación de gimnasios y todo aquello que guarde relación con la actividad física. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Pedro Facundo Rodriguez y Alan Raul Fabaz, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/10. Aut. Fdo. Escrib. Victor María de Pol.

GRUPO GUNEIMG NEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. Nro. 44.- Constitución de "Grupo Guneimg Negocios S.R.L.". En la ciudad de Los Toldos, pdo. Gral. Viamonte de la prov. Bs. As., a 05/06/2024, ante mí, Javier Palacio, Not. Reg. 4 de este distrito, comparecen Marcos Esteban Garzon y Don Walter Alejandro Garzon comerciante, ambos argentinos nativos. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

ARANO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 28/04/2024. Art. 60 LGS Se designa Dtor. Titular y Presidente: María Florencia Arano - DNI 28418253 y Dtor. Suplente Roberto Martín Arano - DNI 26281645, ambos domic. especial calle Eduardo Costa 28, Acassuso, San Isidro, Buenos Aires. Fdo. María Florencia Arano, Presidente de Arano S.A.

TANOS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 14/8/2024 se corrigió el CUIT del socio Nicolas Luti siendo el correcto 20-37351123-5.- Pablo M. Kenig, Escribano.

GREEN ROSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Green Rose S.R.L.- 2) Escritura N° 250 del 02-09-2024, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Maximiliano Leopoldo Rosenburt, argentino, divorciado, nacido el 14-07-1975, Médico, DNI 24.752.237, CUIT 23-24752237-9, con domicilio real y especial en Becerra 740, Campana, pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.; y Silvio Roberto Ejarque, argentino, viudo, nacido el 05-04-1958, Médico, DNI 11.996.114, CUIT 23-11996114-9, con domicilio real y especial en Kenedy 130, Baradero, pdo. de Baradero, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto organizar el desarrollo de la actividad profesional de los socios, en el área de la Medicina prestada personalmente por los mismos socios y/o de terceros también profesionales, aplicando al efecto los aportes que los socios efectúen. En virtud de ello, solo podrán ser socios las personas físicas que cuenten con título universitario en Medicina y estén matriculados ante el Colegio respectivo de la pcia. de Bs. As., adoptando todas las obligaciones y responsabilidades que deban ser asumidas por los socios con motivo del ejercicio de sus respectivas profesiones; se excluye la limitación de responsabilidad derivada del tipo social adoptado.- 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.-c/u,valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Los integrantes de la administración social, deben ser exclusivamente profesionales con el título universitario habilitante en Medicina y estén debidamente matriculados en el Colegio respectivo de la pcia. de Bs. As.- 8) 30-04 de cada año.- 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Becerra 740, Planta Baja, Campana, pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Maximiliano Leopoldo Rosenburt. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305, CASI, Autorizada.

GUARDIA VIRTUAL MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Juan Manuel Gonzalez Lopez, arg., comerciante, soltero, nac. 24/10/1990, DNI 35.409.532, CUIT 20-35409532-8, domic. San Martín 153, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Amparo Gonzalez Lopez, arg., comerciante, soltera, nac. 12/11/1991, DNI 36.168.535, CUIT 27-36168535-6, domic. San Martín 153, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 04/09/2024. Guardia Virtual Médica S.A. Domic. Alem 3463 piso 5º, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios Informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales, tanto en oficina como en dispositivos móviles. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT, Inteligencia de negocios. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos. Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Servicios de Call Center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a

clientes. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Gonzalez Lopez, Directora Suplente: Amparo Gonzalez Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FINCAS VISCAYA Y BILBAO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 15/07/2024. Art. 60 LGS Se designa Dtor. Titular y Presidente: María Florencia Arano - DNI 28418253 y Dtor. Suplente Luis Victorio Ceriani - DNI 7823081, ambos domic. especial calle Eduardo Costa 28, Acassuso, San Isidro, Buenos Aires. Fdo. María Florencia Arano, Presidente.

FERNANDEZ GARRO PACO DE LUZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 29/08/2024 sustituye "...se reúnen los señores Fernández Garro, Claudia Marcela nacido el 08 de septiembre de 1970 estado civil divorciada, hija de Jorge Alberto Fernández Garro y Stella Maris Robledo, de nacionalidad argentina DNI: 21717356 expedido por el Registro Nacional de las Personas, CUIT 27-21717356-1 de 53 años de edad, profesión comerciante, con domicilio calle Drago 2736, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires..." Por: "...se reúnen los señores Fernández Garro, Claudia Marcela nacido el 08 de septiembre de 1970 estado civil divorciada en primeras nupcias del Sr. Uboldi, Esteban Omar, hija de Jorge Alberto Fernández Garro y Stella Maris Robledo, de nacionalidad argentina DNI: 21717356 expedido por el Registro Nacional de las Personas, CUIT 27-21717356-1 de 53 años de edad, profesión comerciante, con domicilio calle Drago 2736, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires...". Firmando Pablo Alejandro Donnini, Contador Público Nacional, Tomo 99 Folio 152 del C.P.C.E.P.B.A.

LOMAS PACK FILM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 23/7//2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: El presidente Carlos Alberto Alvarez y el dir suplente Dante Omar Alvarez renuncian a sus cargos. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Alvarez Maria Belen, DNI 36.596.869, CUIT 27-36596869-7, dom. Gral. Martín de Gainza N° 727, Caballito, CABA; y Dir. Sup.: Alvarez Alejandro Ariel, DNI 34.523.896, CUIT 20-34523896-5, dom. Mitre N° 2975, localidad de Gral. San Martín, partido de Gral. San Martín, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Maria Eugenia de Pol.

ONCOPRECISIÓN S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/08/2024 se resolvió: i) Rectificar el monto del aumento de capital social aprobado por AGE del 27/12/2023, por capitalización de aportes irrevocables; ii) Aprobar un aumento de capital social, por capitalización de aportes irrevocables por la suma de \$191.494.260, es decir de la suma actual de \$15.853.021 a la suma de \$207.347.281; (ii) rectificar la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social resuelto por la AGE del 27/12/ 2023; quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de \$207.347.281, representado por 207.347.281 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. En cada oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en las oportunidades que estime convenientes, como asimismo la determinación de la forma y de las condiciones de pago de las acciones." Pasquale Carolina, Abogada, T° L, F° 53 C.A.L.P.

BECHTEL JJC BUILDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 2/9/2024 Not. María Laura Rezza 1) Rodrigo Emanuel Benítez, 1/2/1985, 31534110, 20-31534110-9, Pte. Humberto Illia N° 9295 Grand Bourg, Malvinas Arg., Bs. As. y Sergio del Milagro Braga, 15/9/1973, 23392163, 20-23392163-8, 23 bis N° 2449, Altos de San Lorenzo, La Plata, Bs. As. Empleados, solteros y args. 2) "Bechtel JJC Builder S.R.L." 3) 23 bis N° 2449 Altos de San Lorenzo, La Plata, Bs. As. 4) Construct. y obras: Civiles, viales, hidráulic.; Indust., comerc., import. y export.: Hormigón elaborad., material de construc., corralón y ferretería; Alquiler de equip.: vehículos y viales; Transp.: De bienes (exc. transp. púb. de pers.); Agropecuaria: Explot. establecimient. rurales; Inmobiliaria: Cpra.-vta. arrendamiento; Inversora: Participar en otras sociedades; Fiduciaria: contratos fideic; Mandataria representac; Financiera: fondos propios (exc ley 21526); Servicios: Limpieza, pintura, herrería, electric., desinfección. 5) 99 años.; 6) \$100.000 1000 cuotas \$100 valor nom c/u. 7) 1 o más gtes, socios o no. Represt. Legal Gerente Rodrigo Emanuel Benítez, toda durac. contrato. 8) Fisc. Socios. 9) 31/12. Sofía Lara Martinelli, CPN.

GOLINCE CARGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/08/24 reelige Presidente Sandra Griselda Lince y Suplente Ricardo Osvaldo Golischevsky. Los designados fijan domicilio especial en Ituzaingó 125, localidad Garín, partido Escobar, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

FUNCHAL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 254 del 30/8/2024. Gabriel Alexis Marques Bitoque, argentino, comerciante, nacido el 4/4/1990, soltero, DNI 35.183.252, dom. calle 359 N° 1148 localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. y Mariano Gonzalo Marques Bitoque, argentino, comerciante, nacido el 24/1/1992, soltero, DNI 36.932.756, dom. calle 359 N° 322, departamento 39, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. Funchal Sur S.A. Sede: Camino General Belgrano N° 4509, localidad de Sourigues, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Fabricación de productos metálicos para uso estructural; fabricación de carpintería metálica; fabricación de productos elaborados de metal, todo tipo; fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería y fabricación de industrias básicas de productos de hierro y acero de cualquier tipo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Gabriel Alexis Marques Bitoque; y Dir. Sup.: Mariano Gonzalo Marques Bitoque. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/7 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

TRIP 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gustavo Cryan, 4/12/68, DNI 20428577, 18 N° 139, 25 de Mayo; Mario Omar Cryan, 13/2/71, DNI 21786529, B° Las Palmeras, Secc. Quintas 25 de Mayo; ambos arg., casados, comerc. 2) Esc. 26/7/24. 3) Trip 25 S.A. 4) 22 N° 1087 25 de Mayo. 5) Transp. mercad. semovientes Comerc. fab. chacinados Agropec. explotac. establecim. agrícolas ganaderos frutícolas granja forestales cría engorde invernada bovino porcino pastoreo cereales oleaginosas semillas pasturas roturac. siembra fumigac. cosecha Imp./exportac. Fcieras. excl. las comp. Ley Ent. Fcieras. 21526 6) 99 años. 7) \$30000000. 8) Pte. Sergio G. Cryan Dir. Sup. Mario O. Cryan Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miemb. tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/4 rep. social pte. Sergio G. Cryan Esc. Bonanni.

ELECTROLOBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria del 30/10/2023 se designó Directorio: Presidente: Fernando Héctor Penacini y Directora Suplente: Alejandra Navas. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, T° LV, F° 290 C.A.L.P.

RURAL CERES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por acta de A.G.O del 29-12-2021 se designaron las nuevas autoridades y por acta de Directorio n° 10 del 9-12-2020 se distribuyeron los cargos de "Rural Ceres S.A." de la siguiente forma: Directores Titulares Oscar Roberto Peñalva, Jorge Horacio Tagliorette, Martín Areso y María Fernanda Peñalva y como Director Suplente al señor Leonardo Cristian Durringer. Síndico titular: Dra. María Laura Pereyra con DNI. 25.452.714 y Síndico supl. Ctdor. Fabián Gustavo Araldi. Duración mandato: 3 ejerc.. Los Directores fijan dom. Esp. en calle Colectora Sur 750 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

SRD PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado, de fecha 18/02/2020, el socio Ruben Antonio Dobal, argentino, DNI N° 8.707.811, CUIT 20-08707811-7 nacido el 7 de enero de 1948, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Cabrera, domiciliado en la calle Castelli N° 247 de la ciudad de Rauch, pcia. de Bs. As., productor agropecuario, cede de manera gratuita a la Sra. Diana Laura Dobal, argentina, 25.174.884, CUIT 27-25174884-0, nacida el 20 de abril de 1976, casada en primeras nupcias con don Javier Juan Fernando Saldubehere, domiciliada en Prolongación Av. Matheu S/N de la ciudad de Rauch, partido de Rauch, pcia. de Bs. As., de profesión abogada cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por un valor de pesos uno (\$) cada una. Dario Ruben Dobal. Socio Gerente.

ISICAR ENERGY MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 251 del 27/8/2024: Carlos Jorge Carrizo, argentino, nacido el 13/2/1987, comerciante, soltero, DNI 32.822.435, dom. Ombues N° 1750, lote 179, Barrio Hudson Park, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As. y Paula Gabriela Isidori, argentina, nacida el 23/3/1992, comerciante, soltera, DNI 36.881.037, dom. Ombues N° 1750, lote 179, Barrio Hudson Park, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As. Isicar Energy Motors S.R.L. Sede:

Avenida Mosconi N° 4245, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$5.000.000. Objeto: Comercial: Explotación integral de concesionarias automotores y otros rodados para la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automotores, camiones, utilitarios, motovehículos, maquinaria vial, motores, y rodados en general, repuestos, accesorios y partes de carrocerías para todo tipo de vehículos, y todo lo que hace a la industria automotriz. Servicio integral de automotores y todo tipo de rodados, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, reparación ó recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrados, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones, gomería. Servicios asistenciales de post venta por cuenta propia ó por cuenta y orden de concesionarios oficiales. Servicio de gestiones administrativas ante organismos oficiales relacionadas con la registración de vehículos comercializados. Transporte de bienes inherentes al objeto social; comprar, vender, alquilar y/o subalquilar oficinas, depósitos o cualquier otro tipo de establecimientos o instalaciones relacionadas directamente con la compraventa de vehículos. Financieras: otorgamiento de préstamos y/o créditos prendarios relacionados con la comercialización de vehículos automotores. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Paula Gabriela Isidori, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/3. Aut. Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

POWERCASE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 6/5/24 se resolvió designar nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Hovsep Martin Bazarian. Director Suplente: Carlos Nicolas Tufenjian, ambos con domicilio especial en la sede social. Por asamblea del 8/5/24 se resolvió cambiar el domicilio de la sociedad de la pcia. de Buenos Aires a la Capital Federal, trasladando la sede social a ciudad de la Paz 1965, piso 15, depto. B, CABA y reformándose el art. 1 del Estatuto, el cual queda redactado "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Powercase Argentina S.A.". Tiene su domicilio en la ciudad Autónoma de Buenos Aires". Sometido a votación, se aprueba por unanimidad la redacción propuesta. Julieta P. Cruzado, Abogada T. VIII, F. 127 CALM.

SIEGER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/08/2024 se produce un aumento de capital de \$219.280 a través del aporte de dinero en efectivo. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$630.000. CPN Ignacio Pereda.

TLD RAME S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 6/8/24 donde dice "se designó gerentes a Luciano Morbelli y Serafín Salerno, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social" deberá leerse "Se designó gerente a Serafín Salerno, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social". Julieta P. Cruzado, Abogada T. VIII, F. 127 CALM.

JASIDIM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 12/08/2024 se resolvió trasladar el domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reformando el artículo primero del Estatuto Social que queda redactado: "Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "Jasidim S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El directorio puede establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación en el resto del país o en el exterior" Firma: Candela Carmen Mariño, Abogada Autorizada.

FERNANDEZ GARRO PACO DE LUZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernández Garro, Claudia Marcela, argentina, divorciada, nacida 08-09-1970, CUIT 27-21717356-1, 53 años, comerciante, domicilio en Drago 2736 ciudad de Bahía Blanca pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As., Francisco Javier Ferrer Guzmán, argentino, soltero, nacido el 30-09-1966, CUIT 20-18032959-6, 57 años, comerciante, domicilio en María Humpreys 193, Madryn, Provincia de Chubut. 2) Por instr. Privado 09-08-2024, 3) Fernandez Garro Paco De Luzia S.R.L. 4) Sede social Drago 2736, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Diseño y fabricación soluciones habitacionales, construcción, montaje b) Producción bienes y servicios construcción, vestimenta, alimenticia. c) Inmobiliaria. d) Comercial. e) Industrial. f) Transporte. g) Financiera. h) Agrícola-ganadera. 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000. 8) Admin.: Socio Gerente Fernández Garro, Claudia Marcela, Fiscaliz: Socios No Gerentes Francisco Javier Ferrer Guzmán, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Firmando Pablo Alejandro Donnini, Contador Público Nacional, Tomo 99 Folio 152 del C.P.C.E.P.B.A.

SALUD GC 8910 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Salud GC 8910 S.R.L.- 2) Escritura N° 248 del 28-08-2024, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Pablo Darío Bien, argentino, nacido el 15-07-1981, empresario, DNI 28.445.978, CUIT 20-28445978-5; y Gisel De Armas Lopez, cubana, nacida el 08-06-1987, empresaria, DNI 95.108.475, CUIT 27-95108475-7; ambos con domicilio real y especial en Dr. Raúl Matera 775, piso 2º, dto. A, Barrio 1, Aeropuerto

Internacional Ezeiza, partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y de diagnóstico, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades, ejercicios y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades médicas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-05 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Dr. Raúl Matera 775, piso 2º, dto. A, Aeropuerto Internacional Ezeiza, partido de Ezeiza, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Pablo Darío Bien. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

LA LUCDIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 04/09/2024 se constituyó La Lucdie S.R.L. 1) Socios: Azucena Luciana Torres, argentina, nac. 28/03/1981, DNI 28.722.589, C.U.I.T. 27-28722589-5, divorciada, Contadora Pública, dom. Juan Pablo II N° 2.508 de Santa Trinidad, partido de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. y Diego Hernán Rodríguez, argentino, nac. 15/02/1984, DNI 30.737.529, CUIL 20-30737529-0, divorciado, Policía de la pcia. de Bs. As., dom. Éxodo Jujenio N° 695 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Juan Pablo II N° 2.508 de Santa Trinidad, partido de Coronel Suárez, pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República las siguientes actividades: Cultivo de cereales y oleaginosas; cultivo de pastos de uso forrajero; servicios de maquinaria agrícola; servicios de contratistas de mano de obra agrícola y pecuaria; servicios de cosecha mecánica; servicios de apoyo agrícolas; cría de ganado bovino, caprino, equino, ovino y porcino; engorde en corrales (feed-lot); servicio de transporte automotor de cargas; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacaras y toda actividad agropecuaria; servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Capital Social \$150.000. 6) Gerente: Azucena Luciana Torres, por un año. 7) Fiscalización: Diego Hernán Rodríguez, socio no gerente, por un año, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Beneficiario Final (Disp. DPPJ N° 130/2017): Azucena Luciana Torres (50%) y Diego Hernán Rodríguez (50 %). 8) Cierre de ej. 30/06 de cada año. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional.

OASIS POOL SUPPLY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Glenn Sebastián Grenno Prol, uruguayo, nacido el 22/3/1987, comerciante, DNI 93.996.730, CUIT 20-93996730-4, soltero, domiciliado en Bouchard 1394, 1° A de La Lucila, partido de Vicente López; Julio Santiago Arroyo Paglilla, arg., nacido el 30/5/1991, DNI 36.327.743, CUIT 20-36327743-9, soltero, hijo de Julio Arroyo y Liliana Paglilla, controlador de tránsito aéreo, domiciliado en Doctor Tomás de Anchorena 680 de La Lucila, partido de Vicente López y Lucas Tomas Rodríguez, arg., nacido el 18/4/1991, DNI 35.961.243, CUIT 20-35961243-6, soltero, hijo de Miguel Ángel Rodríguez y Claudia Leticia Aparicio, comerciante, domiciliado en Av. Santa Fe 2752, Martínez, partido de San Isidro. 2) Instrumento privado del 5/9/2024; 3) Oasis Pool Supply S.R.L., 4) Sede social: Monseñor Larumbe 32, de Martínez, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) a) Industrial y Comercial: Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, comercialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y/o distribución al por mayor y menor de todo tipo de materiales e insumos para piscinas, climatización y riego, natatorios, hidromasajes, pisos y revestimientos y en general cualquier tipo de piezas, accesorios, y dispositivos, tecnológicos, luminarios, electrónicos y/o mecánicos útiles, que hagan al tratamiento y movimiento del agua, sus instalaciones y conexos.- b) Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la construcción, colocación, reemplazo y mantenimiento de piscinas, climatización y riego.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$500.000, representado por 5000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Glenn Sebastián Grenno Prol. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 30/6 c/año. Santiago Vassallo, Notario.

PICCOLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fecha del acta de asamblea 28/06/2020. 2) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que en la reunión de socios de Piccolina S.R.L. celebrada el 28/06/2020, se aceptó la renuncia de la Sra. Gabriela Funaro a la gerencia y propone para ocupar el mismo al Sr. Ferreiro Alejandro Sebastián. Paula Mariana Paez, Contadora Pública, T° 125 F° 228 Legajo 32430/2.

HERYMAQ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 13/08/2024 se reforma el artículo 8° del estatuto social respecto de la fecha de cierre de ejercicio, siendo la nueva fecha: 31 de julio de cada año. Asimismo se resuelve trasladar la sede social a la Avenida Ángel Torcuato de Alvear 1057, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Néstor René Figarola, Contador Público.

TRANSPORTE ERRAMUSPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Dos Instrumentos privados del 20-8-24 complementarios y rectificatorios de los de fecha 15-5-24 y 23-5-24. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

MARMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - A los 17 días del mes de abril del 2023 en reunión de socios de Marmax S.R.L., CUIT 30-71573243-9, se decidió por unanimidad reformar el objeto de la sociedad por el siguiente: "Artículo cuarto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de transporte y locación: Suscribir y desarrollar contratos de transporte como transportista, porteador, pasajero o cargador, incluyendo servicios de transporte multimodal, en medios, terrestre, acuático y aéreo, servicios de fletes, mudanzas, almacenamiento, conservación, depósito, distribución, de todo tipo de objetos, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, incluyendo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, en todo el territorio nacional, o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros pudiendo asociarse con terceros, personas físicas o jurídicas para el desarrollo de las actividades mencionadas. Suscribir y desarrollar contratos de locación de vehículos automotores, camiones, equipos, maquinaria, industrial, comercial, mecánica, hidráulica, eléctrica, propia o de terceros, como parte locadora o locataria, desarrollando la actividad por sí o haciéndola desarrollar por terceros. B) Servicios de construcción: Construir edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, así como todo tipo de obras, públicas o privadas, sea para la construcción de viviendas, escuelas, instituciones, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón o de materiales con capacidad estructural equivalente, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Asimismo se podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/o refacción total y/ o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluyendo la realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la re-fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, la contratación o compra o renta equipos viales y de movimientos de tierra. C) Servicios de venta: Avocarse a la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales de construcción, artículos eléctricos, infraestructura urbana, para cualquier tipo de estructura, en todas las modalidades y escalas. D) Servicios de tecnología: Fabricar, importar, exportar, comercializar en todas sus formas máquinas, equipos, repuestos, accesorios y programas de computación para procesamiento y comunicación de datos e información analógica y digital. Prestar servicios de gerenciamiento y proveer sistemas tecnológicos que incluya tanto el soporte informático (software) como el equipamiento físico (hardware) de aplicación tanto para entidades públicas y/o privadas. E) Trabajos viales: Toda clase de mantenimiento, conservación y mejora, sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas quedando comprendidas las tareas de bacheo, sellado de juntas, cordón cuneta y todas aquellas como pintura, cartelería y jardinería. En aquellas actividades enumeradas precedentemente, en el que sea requisito necesario la contratación de profesionales y/o terceros especializados en la materia que se trate, la sociedad podrá contratar por sí o mediante terceros, a las personas físicas o jurídicas especializados en la tarea. La Sociedad podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse, suscribiendo los aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato. Cintia Carolina Gerardi, Gerente.

PONCE LAVALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Lavalle 477, loc. y partido Quilmes, Provincia Buenos Aires. 1) Cecilia Aldana Montiel, arg., 01/08/1977, DNI 26115078, CUIL 27261150781, casada prim. nupcias Mauricio Gabriel Ponce, dom. Azcuénaga 2270 loc. y partido de Quilmes, Prov. Bs. As.; comerciante; y Agustín Nahuel Ponce, arg., 20/09/1997, DNI 40896501, CUIL 20408965013, casado prim. nupcias Candela María Abad, dom. Azcuénaga 2270 loc. y partido de Quilmes, Prov. Bs. As.; comerciante. 2) Esc. 158 30/08/2024, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 540; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Importadora y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias; comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general, nacionales e internacionales. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto.- Las actividades de así lo requieran,

serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) Capital: \$2.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: uno o más gerentes, socios o no. 8) Socio Gerente: Agustín Nahuel Ponce, por todo el tiempo de duración. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/07. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

PINAPLAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. 195 del 2/9/2024, ante Esc. Mario German Bordenave, Lautaro Lugones, nac. 17/7/1998, DNI 41310597, hijo de Alejandro Daniel Lugones y Rosana Jarosz, dom. en calle 508 N° 2786 de Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata y Marcos Julián Fleming, nac. 11/8/1994, DNI 38553708, hijo de Miguel Fleming y de Juliana López, dom. en calle Uruguay N° 760 de la ciu. y pdo. de Gral. Madariaga, ambos arg., solts., perio., const. la S.R.L. Denom. "Pinaplat S.R.L.". domic. soc. av. 13 N° 928 e/522 Y 523, Loc. Tolosa, pdo. La Plata, P.B.A. Cap.: \$5000000, Rep. en 500000 cuo. de \$100 val. nom. c/u, con der. a 1 voto por cuo. durac.: 99 años desde otor. de esc. Obj.: Real. por cta. ppia. o de 3º o asoc. a 3º. en cualq. Pto. de Arg. o del extr., Las acts. que se enum. a cont.: Gastr.: Expl. Integ. de Neg. del ramo gastr., tales como rest., cant., panad., pastel., pizz., confit., cafet., bar., wine bar, cas. de té, cerv., parr., desp. de beb. alcoh. y env. en gral., helad., fastf., drugst. y/o pat. de com., con o sin del., distr. de com. preelab., elab. y demás acts. af. a la gastr., incl. la pos. de establ. jue. inf. y la elab. de toda cl. de com. y serv. de lunch en sal. ppios. o a dom., org. y prest. de serv. gastr. p. toda clase de ev. y accont., sea en lug. públ. o priv., serv. de cat., ev., y de cualq. otro tipo, serv. a com. empres. o part., serv. de viand., distr., vta. y sumin. de tales bs. de cons. alim. y toda act. vinc. a la gastr., incl. la expl. de franq., conces. y/o suc., pud. asim. avoc. a la fabr., elab., distr., cpra., vta., consign., import. y export. de prod. o mercad. vinc. o con. con esta act. hotel. y tur.: des. y gest. del rub. de la hotel. a des. en hot. Res., hosp. temp., camp., cab., edif. dest. a la hot., alberq., Hot. tipo bout., des. Tur. y/o todo tipo de establ. y/o compl. edil. vinc. a dichas act., incl. sus inst., sal., cent. de neg., De cons. o serv., rest. y/o bar., sean de prop. de la soc. o no; inst. y expl. dtro. de los ref. inm. de serv. compl., como shows, espect., des. de congr., conv., fer., act. cult., recr. y/o deport., con fac. p. real. constr., obras, refac. y/o remodel., pud. adq., enaj., comerc., admin. y/o const. der. rea. y/o pers. s/ los mismos, pud. int., gest. y/o expl. sist. o cad. hot. bajo la crea. y des. de marcas, estánd., estr., franq., can. de distr. e invent. de hosp., mét. operat., comerc. o admin. ppios. o integ. de los de 3ros, incl. sist. de reserv. web, teléf. y/o en ctros. de cont., otorg. de lic. de uso, de franq. u otros mec. de gest. por cta. ppia. o por transm. de conoc. técn., ases. y otros serv. rel. al impart. de dichos estánd. estrat. y mét., con fac. p. pres. serv. de alta, dir., plan., ases., superv., org. y/o coord. de establ. hotel. en las ár. oper., admin., financ., cont. y de rec. hum.; impl. y vig. los estánd., estrat., mét. oper., comerc. y admin. de los hot. admin., desar., integ., comerc. y gest. prod. vacac. ppios. o de 3ros., incl. serv. de hosp. o der. de uso de aloj., con fac. p. exp. agenc. de via., real. res. y vtas. de pas., sean estos terr., aé. o mar., nac. o internac., org., res. y vender excurs., gest. res. hot. dtro. y fue. del país, res., org. y vender chárt. y trasl. inmov.: act. inmov., med. la constr., vta., loc., admin., fracc., div. y cualq. otra forma de comerc. de inm. urb. y rur., urbaniz., lot., comerc. bajo el rég. de ph., tie. compar., compl. vac., bar. cerr., cement., y demás formas de comerc. Que se rel. con este obj., incl. la intermed. en la comprav. de inm. ppios. y aj. constr.: Constr. y/o ejec. de toda cl. de edif., obras civ., via., min., agríc., sanit., eléct., estr. met. o de horm., y bs. inm. en gral., así como tamb. mej., modif., rest. y rep. de inm. constr., pud. real. todo tipo de obras de ing. y/o arq. de car. púb. o priv. cons. y vta. de inm. y/o edif. suj. al der. real de ph.; proy., antep. y dir. de obras en todo lo ref. a arq., ing., urb. y dis.; constr. de canal. exter. y subt. p. ext. y distr. de red. de ener., gas, telef., acued. y alcant.; real. de mont. electr. de tub. y/o centr. de gen. de ener. eléct., hidr., térm., a gas y/o neum. y/o est. de bomb. comunic.: real. de act. de prod., capac., ases. y expl. de cont. audiov., telev., rad., gráf., art., publ. e inf., pud. elab., dis., gen., prod., vend., ced., impr., edit. y distr. prod. y cont. tem. p. su exhib., emis. y/o transm., por sí o por 3º, en rad., diar., rev. y cualq. otro medio de com. cre. o a crear., sea dig. o no, incl. la prod. y vta. de cont. y serv. de re. soc.; con fac. p. inst., admin. y expl. establ. de telev., radiodif., grab. y prod., incl. la comerc. de esp. publ., ya sea por cta. ppia. o de 3ros; contr. y subcontr. de art., adq. de lic. y perm. part. y of. p. la expl. de med. de comun. oral, escr., film., radiofón., audiov. o dig., o cualq. otro medio de comun. cre. o a crear. En el fut. org. de ev.: org., prep., coord., dif., prom., ases. y plan. de espect., ya sean artíst., cult., soc., y/o deport., expos., congr., sem., char., des. en esp. ab. y/o cer., sean púb. o priv., incl. las camp. publ. y prop., por los dist. medios exist. o por crearse, de las act. que hacen al obj. todas las act. que así lo req. serán real. por prof. leg. hab. p. ello. adm. por todo el pl. de Durac. de la soc. Desig. Ger. a Lautaro Lugones y Marcos Julián Fleming. Cierre de ej. 30/6 C/año. Esc. Mario Germán Bordenave.

CÓDIGO BINARIO INFORMÁTICA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye por escri. pública. el 31/8/24. Socios: Alberto Alejandro Salomon Canales, arg., nacido el 27/5/1984, tec. electromecánico, soltero, DNI/CUIL 20-30910990-3, domi. en Benito Pérez Galdós 3833 de la localidad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. y Debora Analía Arellano, arg., nacida el 19/10/1984, comer., soltera DNI/CUIL 23-31282930-4, domi. en Paula Albarracín 5428, pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: compra y venta expor. mercadería, maquinaria, repuestos, accesorios y servicios tecnológicos e informáticos, software aplicaciones y sistemas informáticos de todo tipo. Capital Social: \$300.000: Alberto Alejandro Salomon Canales, posee 20 ctas. de \$250.000 c/u \$5.000.000, Debora Analía Arellano posee 20 ctas. de \$250.000 c/u \$5.000.000 Adm. y repr. A cargo de 1 o más gerente: Alberto Alejandro Salomon Canales. Durac. En el cargo 3 ejer. Dom. social y especial Av. los Quilmes 758 de la ciudad Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. no se encuentra incluida dentro de las soc del Art. 299 Ley 19550. Cierre del ejercicio 30/12 c/año. Alberto Alejandro Salomon Canales, Gerente.

SABORES DEL LLANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de datos núm. DNI y CUIT. Acta Constitutiva Complementaria, Inst. Priv. 3-9-2024, se rectifica en los sig. términos: Alberto Gabriel Corvino, DNI 23.306.934, CUIT 20-23306934-0. Ezequiel Mazza, Abogado.

MULTIPAP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) P/fallec. el 29/12/22 del socio Marron Miguel Ángel, DNI N° 12.160.681, nacido el 19/05/54, heredan sus

3.800 cuotas de \$1.- vn c/una: su cónyuge e hijos del sig. modo: 1900, cuotas su cónyuge Gonzalez Inés Estela, DNI 12.160.681, su hija Marron Mariana Vanesa 950 cuotas, arg., DNI 30.436.172, solt., nac. 02/07//83, comerc. dom. Av. Pedro Goyena 729, piso 7º, CABA y 950 cuotas su hijo Marron Ángel Leonel, arg., DNI 27.191.631, divorc., nac. el 08/03/79, ingeniero, dom. Pasaje de los Recuerdos N° 571, CABA. 2) Se desig. gte. a Gonzalez Inés Estela, 3) Traslado sede social a Esnaola 3464, San Justo, La Matanza, Bs. As. 4) Refor. Art. 4to. y 11 de gerencia y sede social. Contadora Pública Alfonso Memoli.

AP BARES MOYA S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 532 del 29/8/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg 16 B. Bca.-2) Denom.: AP Bares Moya S.A., domic. 14 de Julio 3447, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Walter Darío Bares, arg., nac. 15/3/79, DNI 27195724, CUIT 20-27195724-7, solt., comerciante, c/domic. Saavedra 1723 de B. Bca., prov. Bs. As.; y Elvia Griselda Moya, arg., nac. 23/11/57, DNI 13836360, CUIT 27-13836360-6, casada, comerciante, c/domic. Llaolao 166 de B. Bca., prov. Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta al por mayor y menor, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República, representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, fiambres, quesos, lácteos, frutas, verduras, hortalizas, víveres secos, bebidas con o sin alcohol, productos de almacén, artículos de limpieza y golosinas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; transportar los productos y materias prima relacionados a la actividad, en camiones de la sociedad o de terceros así como su almacenamiento y depósito. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac. 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Elvia Griselda Moya, CUIT 27-13836360-6, Llaolao 166, B. Bca., prov. Bs. As.; Dir. Suplente: Walter Darío Bares, CUIT 20-27195724-7-8, Saavedra 1723 de B. Bca., prov. Bs. As. 9) Fiscalización de la soc. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio:31/07. Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

SIEGER S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/08/2024 se reforma el Art. Décimo tercero del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de julio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

NUEVA MERCEDES BUS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea N° 10 del 22/07/2024 se eligieron las autoridades y por acta de directorio N° 17 de igual fecha se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Marisa Adriana María Musso, casada, DNI 12.729.062, empresaria, CUIT 27-12729062-3, nacida el 21/11/1958, dom. en calle 22 N° 695 Mercedes, pcia. Bs. As.; Director Suplente: Hernán Gastón Gomez, soltero, comerciante, DNI. 29.343.989, CUIT 20-29343989-4, nacido el 03/07/1982, dom. en calle 10 N° 2021 Mercedes, pcia. de Bs. As., ambos arg., protocolizado en Acta notarial N° 246 del 03/09/24. Escribana Jéssica D. Gayoso. Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA).

AGRO LÁCTEA TAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Socios: Francisco Tamborenea Panaro, Francisco Javier Tamborenea Panaro, Josefina Tamborenea Panaro; Gerente: Francisco Javier Tamborenea Panaro. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

BALDOY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificatorio: Acta de Directorio y AGO del 9/10/2023; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

FULL HÁBITAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norma Rosa Cavalieri, DNI 3866035, CUIT 27038660352, argentina, 04/04/1939, empresaria, casada con Mattulich Juan Horacio, calle Alfaro 780, Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As.; y Juan Horacio Mattulich, DNI 24687204, CUIT 20246872040, argentino, 31/08/1975, empresario, soltero, calle Alfaro 780, Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As.; 2) Instrumento privado de fecha 13/08/2024; 3) Full Habitat S.R.L. 4) Sede social: calle Arias 3698, Victoria, San Fernando, prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) Explotación de locales dedicados a la oferta, venta minorista y distribución de café, bebidas derivadas del café y comestibles; b) Fabricación, importación, exportación y comercialización de merchandising y productos de regalería; c) Organización de eventos gastronómicos Cata y similares; d) Dictado de cursos y talleres de formación, e) Compra venta comercialización importación y exportación de café crudo y/o de cualquier otro insumo relacionado con la Industria del café crudo, f) Actividad industrial mediante el fraccionamiento de semillas de café para su procesamiento por medio de tostado en hornos; g) Compra venta importación y exportación de café procesado y o de cualquier otro insumo relacionado con la Industria del café procesado; h) Compra venta comercialización importación y exportación de té en hebras sus derivados y accesorios; i) Dar y tomar franquicias y concesiones. j) La explotación de bares, cafeterías, confiterías, rotiserías, pizzerías, parrillas, expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas rápidas y afines. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$200.000; 8 y 9) Adm. y Rep.: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo

indeterminado. Administración plural: Indistinta. Gerente: Juan Horacio Mattulich domicilio especial en la sede social; 10/30/06. Gustavo Gache Pirán, autorizado. Gustavo Gache Pirán T° XXIV F° 176 CASI.

OMASAKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RS unán. del 3/9/2024 se eligió nueva gerencia: Pedro Mauricio Correa, DNI 36.071.168, domic. 133 N° 3793 e 492 y 493, loc. Joaquín V. Gorina, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Contador Público Nacional Eugenio C. Harsanyi.

MOTOS AUSTRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario. En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el día 5 del mes de Setiembre de 2024, el Contador Pierolivo Martin con DNI 34.779.201, matrícula 41471/9, en carácter de persona autorizada por Motos Austral S.R.L. según contrato de fecha 12 de julio de 2024, mencionado en el Art. 16 del mismo, informó que el CUIT del Socio Ianicelli Conrado es 20-45501893-6 y del Socio Tejedor Néstor Edgardo es 20-22346990-7. Martín Pierolivo, Contador Público, CPCEBA, T 159 F° 249, leg. 41471/9, CUIT 20-34779201-3.

SUR ENERGY LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Hernán Pablo Landgrebe, 20/01/73, DNI 23174266, casado, comerciante, Mitre 273, P2º, dpto. B y Daniel Horacio Bada, 09/01/65, DNI 17302164, divorciado, Meeks 446, P5º, ambos arg., loc./part. Lomas de Zamora 2. 27/08/24 3. Sur Energy Lanús S.A. 4. Rincón 395, Banfield, Lomas de Zamora 5. Explotación estaciones de servicios, lubricantes, prod. químicos, talleres, repuestos automotor, drugstore 24 hs. Inmobiliaria administración inmuebles. Inversora financiera (Excluye Act. Ley 21526) Servicio de cobro impuestos x cta. de 3º 6. 99 años desd./Insc. 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55º Pte. Hernán P. Landgrebe, Dir. Sup. Daniel H. Bada 10. 31/7. Contador Público Juan Fuse, T°124 F°30 CPCEBA.

CENTRO DE EXCELENCIA EN PREVENCIÓN CARDIOMETABÓLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por instr. del 29-8-2024, se modifica el encabezado del contrato const.: los Sres. Garcia Vasquez, Fortunato y Cristina de los Ángeles Rojas resuelven constituir una S.R.L. que se regirá por las disp. que siguen y, en todo lo no previsto, por la Ley de Soc. Comerciales 19550, sus modifi. Asimismo se modifica el artículo 4.: Artículo cuarto - Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por cta. propia o de 3ros. o asoc. a 3ros., en el país y/o extranjero, las siguientes activ.: La explot. y administr. de clínicas o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios.b) Divulgación de info científica para la prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias. C) Tareas de prevención de la enfermedad Cardiovascular, realizando tareas de divulgación, educación para el individuo y la sociedad. D) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. E) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar scios médicos y para médicos. F) Brindar scios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de scios, para enseñar, educar, asesorar, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en la prevención de las enfermedades cardiovasculares y respiratorias g) Comerc. importación y/o exportación de, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526. Autorizada Laura Ramella. Cra. Laura M. Ramella, CUIT 27-18212939-4, Tº 89 - Fº 173- Leg 22946-6 C.P.C.E.P.B.A.

LAMAZON & STRASSERA ABOGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Carlos Nicolás Lamazon, nac. 30/06/1992, DNI 36.933.849, CUIT N° 20-36933849-9, abogado, soltero, ddo. Elizondo N° 3067, Bragado, pdo. Bragado y Luciano Strassera, nac. el 22/10/1989, DNI 34.928.719, CUIT N° 20-34928719-7, abogado, soltero, ddo. calle 68 N° 1336, La Plata, ambos de la pcia. de Buenos Aires, argentinos. 2) Inst. Priv. 29/08/2024 3) Denom.: Lamazon & Strassera Abogados S.R.L.; 4) Dom.: Calle 46 N° 853, piso 6, ofic. B de La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: "La sociedad tendrá como objeto social principal: 1. La prestación de servicios legales y de asesoría jurídica en todas sus ramas y especialidades, incluyendo, pero no limitándose a) Asesoría y consultoría legal, b) Representación y defensa en juicios y procedimientos administrativos, c) Redacción y revisión de contratos y documentos legales, d) Gestión y resolución de conflictos 2. La promoción y protección de los derechos e intereses de sus clientes 3. La colaboración con otros profesionales y entidades para la prestación de servicios legales integrales, 4. La realización de investigaciones y estudios jurídicos, 5. La organización de eventos, conferencias y cursos de capacitación en materia legal. La sociedad podrá realizar todas las actividades relacionadas con su objeto social, incluyendo la inversión en bienes y derechos necesarios para el desarrollo de su actividad." 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 200.000; Gte Carlos Nicolas Lamazon y Luciano Strassera; por el término de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gtes. 10) C. ejerc. 31/12. Dra. María Gelitti, Abogada.

REPLACE IT S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 03/09/2024 se constituyó Replace IT S.A.S. Socios: Laugas Nicolas Daniel, Administrador titular, Argentino, nac. 20/07/1991, DNI 37.236.184, CUIT 20-37236184-1, desarrollador de software, soltero,

dom. Carlos Gardel 1655, Mar del Plata, Bs. As.; Damboreana Federico Daniel, Administrador suplente, argentino, nac. 10/12/2001, DNI 43.738.134, CUIT 20-43738134-9, desarrollador de software, soltero, dom. Corrientes 2354, Mar del Plata, Bs. As.; Vila Larrosa Luis Fernando, uruguayo, nac. 20 /12/1979, (CI) 3.513.169-0, y CDI 27-60484160-2, licenciado en sistemas, casado en primeras nupcias con Patricia De Armas, dom. en Jaime Zudañez 2860, Montevideo, Uruguay, dom. arg. San Luis 1632, piso 7, de Mar del Plata, Bs. As., y Furtado Perera Guzman Andres, uruguayo, nac. 30/05/1980, (CI) 2.935.713-9, y CDI 20-60484159-4, ingeniero en sistemas, divorciado en primeras nupcias con Irene Goirierna Bosc, con dom. en Av. Becú, Manzana 5 Solar 13, Lagomar/Canelones, Uruguay, dom. Arg. San Luis 1632, piso 7, de Mar del Plata, Bs. As. Sede social: San Luis 1632 Piso 7, MdP, Bs. As. Plazo: 99 años; Objeto Consultoría en sist.: Reingeniería de sist., implementación de sist., auditoría en sist., diseño, desarrollo y análisis en sist., Integración de sistemas, planificación de sistemas, e-proyectos, certificaciones digitales, workflow, doc. de sistemas, capacitación, diseño gráfico, auditoría de sistemas y procesos, diseño de tableros de control y métricas, proyectos basados en inteligencia artificial, y deep learning; proyectos basados en Inteligencia Artificial, el Big Data, el Internet de las Cosas y la realidad virtual; implementación de metodologías y mejores prácticas y otras act. afines que surjan en el futuro. Consultoría en desarrollo: diseño de base de datos, diseño de arq., diseño y desarrollo, testeo, puesta en produc. y mantenimiento y soporte posterior de sistemas en diferentes entornos: cliente-servidor, Internet intranet, extranet, app, inteligencia artificial, inteligencia de procesos sistemas de gestión doc., sistemas de ap. móviles (3G, 4G y 5G), sistemas de inteligencia artificial, sistemas de realidad virtual, sistemas de automatización industrial y robótica, y sistemas de gestión de datos enmarcados en el campo de Big Data; migración de sistemas, ing. de sistemas, implementación de sistemas, mantenimiento de sistemas sobre distintos lenguajes; desarrollo y mant. de archivos de modelos 3D, de representación de planos y de obras, tecnología BIM para proyectos de ing. civil ,eléctrica, electromecánica y todas las ing. que puedan requerir de estas tecnologías informáticas de diseño; los trabajos anteriormente mencionados aplican a plataformas actuales y o que surjan en el futuro. Com.: la cpna, vta, import., export., representación, mantenimiento, soporte técnico y distribución de Hardware, Software y Firmware, sus materias primas y todo otro título que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Asesoramiento y capacitación: la presentación de servicios, preparación de sistemas, asesoramiento y capacitación en sistemas, productos, equipos, normas de seguridad, procesos de gestión del cambio, capacidades técnicas, capacidades blandas, organizacionales y ejecutivas sesiones, talleres y/o cursos de coaching y/o mentoring, relacionadas directa o indirectamente con los rubros del objeto social.- Creación, producc, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, import. y export. de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 2. Industrias manufactureras de todo tipo; 3. Culturales y educativas; 4.. Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 5. Inmobiliarias y constructoras; 6. Inversoras, financieras y fideicomisos; 7. Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; 8. Salud, y 9. Transporte. La soc. puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Capital: \$1.000.000; Adm.: 1 a 5 miembros, al menos 1 Adm. Suplente. Todos por plazo indeterminado; Fiscalización: Prescinde de sindicatura; Cierre Ejercicio: 31/08. Abogada Rinaldi Ma. Alejandra.

FLOMARAN SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 720, 29/08/2024, Not. Alejandro Eliseo Enrique Vattuone, tit. Reg. 49, Ramos Mejía, pdo. La Matanza. 2) Sede: Illia N° 2441, San Justo, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 3) Durac.: 50 años desde insc. DPPJ 4) Capit.: \$30.000.000 div. 30.000 acc. de \$1.000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: María Florencia Liberí Meloni, arg., nac. 18/03/1995, DNI 38.992.332, CUIL 27-38992332-5, solt., comerc., domic. Chacabuco N° 279, cdad. Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; Martina Pilar Perez, arg., nac. 27/04/2005, DNI 46.585.602, CUIT 27-46585602-0, solt., comerc., domic. Espora N° 451, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; y Analía Soledad Martínez, arg., nac. 22/09/1986, DNI 32.551.095, CUIL 27-32551095-7, solt., comerc., domic. Formosa N° 2525, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 6) Objeto: 1) Instalac., gestión, administ., explot. y prestac. de serv. méd. asist. a trav. de consult., policons., cent. de diagn. y de salud en geral., clinic., sanat. polival. y/o monoval. en el ámb. pco. y/o priv. 2) Serv. de atenc. clín. de pacient. de lab., de radiog. y electrocardiog. en geral.; todo tipo de serv. clínico., chef. de adult. y niños, especialid. méd., de rehab., bioquím., psicólogo. y geriátric. 3) Atenc. para afiliad. de prepagas, ob. soc., pacient. ext., por abono mens. o suscripc. 4) Comercializ., gerenciam., administ. y coordinac. de ob. soc., sist. y planes de salud, medic. lab., higiene y seg. indust.. 5) Serv. de trasl., emerg., auxil. y atenc. de pers. sanas, discapacit., en emerg. o crisis méd., en ambulanc., móviles sanit. y/o vehíc. prep. al efecto. 6) Fabricac., elaborac., comp. y vta. de equipam., insum., mat. y/o cualq. ot. elem. que se utilice en serv. y/o prestac. de salud, pcos. y priv. Asimismo, la soc. podrá constit. como cabec. de Redes de Prestad. conf. lo estab. la Superint. de Serv. de Salud de la Rpca. Arg., y de acuer. a la legisl. en la mat. 7) Adm.: Direct. de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., art. 55 y 284 LGS. 9) Presid.: Cintia Maribel Perez, arg., nac. 25/07/1986, DNI 32.496.576, CUIL 27-32496576-4, solt., comerc., domic. Caaguazu N° 958, loc. Villa Eduardo Madero, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; Dir. Sup.: Martina Pilar Perez. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ej.: 31-12. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abgada.

ACQUA CLT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Celeste Eugenia Romero, 03/11/89, DNI 34530694 y Leandro Damian Coro, 20/01/86, DNI 32111914, ambos casados, argentinos, empleados, Ernesto Merlo 42, loc./part. Lomas de Zamora 2) 03/09/24 3) Acqua CLT S.R.L. 4) Ernesto Merlo 42, loc./part. Lomas de Zamora 5) Comercialización de dispenser de agua repuesto accesorios Agropecuaria ganadera agrícola frutícola cria ganado representaciones mandatos comisiones transporte cargas grales inmobiliaria administración inmuebles Financiera operaciones crédito (excluye act. Ley 21526) 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. art. 55° LS Gte. Celeste E. Romero 10) 31/7 Contador Público Juan Fuse, T°124 F°30 CPCEBA.

SIDER ECOT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Erica Teich, 21/04/77, DNI 26100050, casada, San Benito 494, Temperley, Lomas de Zamora y Ezequiel Alejandro Teich, 27/04/94, DNI 38469549, soltero, Avellaneda 65, Adrogué, Alte. Brown, ambos arg., comerciantes 2) 20/8/24 3) Sider Ecot S.R.L. 4) Avellaneda 65, Adrogué, Alte. Brown 5) Comercialización artículos ferretería sanitarios construcción servicios mantenimiento revestimientos pinturas Transporte cargas gral. paquetería acarreo. Financiera operaciones crédito (excluye act. Ley 21526) Artículos de camping producto goma espuma 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Ezequiel A. Teich 10) 31/8 Contador Público. Juan Fuse, T124 F° 30, CPCEBA.

GRUPO ALTUZZOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Altuzzoli, 30/11/97, DNI 40857968, Cerros Colorados 1328, Banfield, Lomas de Zamora y Valentín Ragazzoli, 03/09/99, DNI 42113838, Ramírez 1864, Adrogué, Alte. Brown, ambos arg. comerciantes solteros 2) 02/9/24 3) Grupo Altuzzoli S.R.L. 4) Mitre 976 Adrogué Alte Brown 5) Servicios gastronómicos restaurant bares comidas rápidas construcción obras viales edificios residencias Transporte cargas gral Import/Exportaciones Financiera operaciones crédito (Excluye act ley 21526) Agrico-ganadera cría acopio cereales Inmobiliaria administración inmuebles Mandatos consignaciones comisiones 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. Ambos socios 10) 31/12. Juan Fuse. Contador Público. T 124 F°30 CPCEBA.

SOLARES DEL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta complem. del 12/8/24 se consig. datos partic. de herederos y cesionarios. Gabriela Ayala. Contadora Pública.

THOLUCA GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio se modifica el artículo 4 del estatuto por el siguiente texto: Artículo cuarto. Capital: El capital social es \$4.000.000,00 (Pesos cuatro millones con cero centavos) representado por 40.000,00 (cuarenta mil) cuotas de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Conforme escritura complementaria numero 3 del 03 de septiembre de 2024, pasada ante la notaria Marina Gabriela Arana. Victor Hugo Molinet. Victor Hugo Molinet. Contador Publico. DNI 31371108. Apoderado.

QUALITY ASSURANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brenda Natalia Muñoz, DNI 34.553.055, arg., solt., 35 años, comerc., domiciliada en 12 n° 1546 ciudad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. y Gonzalo Ezequiel Muñoz, DNI 33.782.907, arg., solt., comerc., 36 años, domic. en calle 12 N° 1546 ciudad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Inst. priv.: 03/09/2024. 3) Denom.: Quality Assurance S.R.L. 4) Dom: 117 N° 1092 ciudad y partido Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Cap: \$100.000. 6) Objeto: Servicios de inspección y control de calidad industrial, sea de productos terminados o de embalajes y packaging, como también de su transporte o logística. 7) Durac: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm.: Gonzalo Ezequiel Muñoz como gte por igual durac. Soc. Fisc: según art. 55 Ley 19550. 9) Rep. Leg.: Gonzalo Ezequiel Muñoz como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Gonzalo Ezequiel Muñoz. Gerente

OFTALDIUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Los cónyuges e/si, Marcos Erico Rhodius, DNI 28.504.751, nac. 16/11/80; medico oftalmólogo; y María Verónica Steverlynck, DNI 29.867.707, nac. 29/10/82, diseñadora gráfica, ambos argentinos y dom. Cerro Bayo 86, Lincoln. 2) Esc. Pública N° 100, del 15/08/24. 3) Denominación: Oftaldius S.A. 4) Domicilio: Cerro Bayo 86, loc. y pdo. Lincoln. 5) Objeto social: Explot. y administración de clínicas, sanatorios, centros de atención médica. Brindar servicios profesionales en oftalmología, científicos. Gestión de planes de salud. Implementación de la E-medicina, tele medicina, teleconferencias. Brindar servicios de enfermería, traslado de pacientes, emergencias médicas. No realizara actividad de la Ley 10.606. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$30.000.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y entre 1 y 3 Directores suplentes. Director Titular y Presidente: José Marcos Erico Rhodius, Director Suplente: María Verónica Steverlynck. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/06. Mirian Natalia Ferro. Abogada.

KIKI VALERIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 372 del 14/8/2024 se constituye una sociedad anónima. Socios: Facundo Martin Lucino, argentino, nac. 30/9/1979, DNI 27.688.126 y CUIT 20-27688126-5, casado, domic. Serrano 1135, Banfield; y Cristian Gabriel Italiano, argentino, nac. 21/5/1977, DNI 25.878.713 y CUIT 20-25878713-8, soltero, domic. Talcahuano 265, Banfield; ambos comerciantes y solteros. Denominación: "Kiki Valeria S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en Rincón 208, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Facundo Martin Lucino; Dir. Suplente: Cristian Gabriel Italiano. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación

social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, clubes de campo y todo tipo de conjuntos inmobiliarios, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción y reforma de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Importación: Importar bienes, insumos, materiales y todo tipo de equipamiento del exterior para el cumplimiento de su objeto. C) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/06 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet (063). Escribana.

EL NUEVO IDEAL DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 181 del 04/09/2024, ante Nicolás Corral Reg. N° 12 de Tandil se const. "El Nuevo Ideal de Tandil S.R.L. dom. social en la pcia. de Bs. As. Arg., sede social General Martín Rodríguez 499, Tandil, pcia. de Bs. As. Socios: Franco Daniel Cabrera, arg., nac. 21/8/1973, casado 2da nups. Anahí Soulie, hijo d/Juan Carlos Cabrera y Alicia Noemi Echever, DNI 23646201, CUIT 20236462014, Comerciante, dom. Darraguerira 3340 de Tandil, David Esteban Marcasso, arg., nac. 21/10/1973, casado 1ras nup Florencia Zanotti, hi/Julio Carlos Marcassó y Elena Armellin, DNI 23450650, CUIT 20234506502, Comerciante, dom. Marconi 1662 tandil; Gabriel Adan Marcasso, arg., nac. 13/01/1970, cas. 1ras nup. María Marcela Kostyak, h/d Julio Carlos Marcassó y Elena Armellin, DNI 21448928, CUIT 20214489288, Comerciante, dom. Payró 965, Dpt. 12, Tandil, Sandra Roxana Maqueira, arg., nac. 21/09/1968, cas. 1ras. nup. Fernanda Perez Novoa, h/d Rubén Héctor Maqueira y Marta Rosa Larrieste, DNI20296365, C.U.I.T. 27202963655, Comerciante, dom. en Liniers 665, de tandil, Sergio Raúl Givonetti, arg., nac. 29/04/1963, cas. en 1ras. nup. Sandra Daniela Damboriana, hijo Raúl Alejandro Givonetti y de Alicia Andrea Vallejos, DNI 16712704, CUIT 20167127046, Comerciante, dom. Sandino 626, de Tandil y Hernan Pedro Sanchez, arg., nac. el 9/9/1971, soltero, h/D héctor Danilo Sánchez y María del Consuelo Domitila Valdeon Garcia, DNI 22313495, CUIL 20-22313495-6, comerciante, dom. Painamil, 3110 Tandil. Objeto: por cuenta propia o ajena, o c/ 3ros, dentro o fuera del país, a las sig. act.: Gastronómico: act. gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de 3ros con o sin delivery, fabri., elabo., distribu., compra, venta, consig., importación y exportación de produc. o mercaderías vinculadas. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, panaderías, heladerías y/o patios de comidas, distribución de comidas y demás actividades afines, Organización de eventos, produc. gastronómicas, Sala de Baile, Discoteca, Salón recreativo de Juegos, servicios de catering y lunch. Podrá importar, exportar, elaborar, comercializar y distribuir todo tipo de mercaderías y productos afines, franquicias, diseños y modelos indust. y consig. y podrá realizar cualquier otra act. relacionada rubro gastronómico. Inmobiliario: Mediante la compraventa, permuta, explo. Arren. y adminis. de bienes inm. urbanos y rurales. Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, afectación de p.h, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciante, fiduciarios o fideicomisarios, seg. normas vigente. Admini. fiduciaria. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o soc. por acciones, financiaciones y oper. de crédito con garantías previstas en la ley vigente, o sin ellas; neg. de títulos, acciones y otros valores y ope.s financieras en gral. Quedan excluidas las operaciones de la Ley Entidades Financieras y toda que requiera concurso de ahorro públi. Transporte: nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias y todo tipo de bebidas en gral, muebles, vehículos de todo tipo. Mandatos y servicios: todo tipo de mandatos, representaciones.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda activ. lícita, adquirir derechos y obligaciones. Plazo: 99 años desde consti. Capital social: \$ 6.000.000.- Administración: La admin.. y repres. de la soc. estará a cargo de uno o más socios, en calidad de socio gerente.- Durará en su cargo durante todo el tiempo de duración de la sociedad.- Designación de la gerencia: Franco Daniel Cabrera, DNI 23.646.201, y Sergio Raúl Givonetti, DNI 16.712.704, quienes constituyen domic. especial, Gral. Martín Rodríguez 499, Tandil, Partido de Tandil, pcia. Bs. As., Rep. Arg. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.- Not. Nicolás Corral.

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Aviso de suscripción preferente. Instituto Médico de Olavarría S.A. hace saber a sus accionistas según art. 194 LGS que en virtud de lo resuelto en AGE del 20/08/2024 se resolvió aumentar el cap social hasta \$1.500.000 mediante la emisión de 1.200.000 acc. ord. nom. no end. de \$1 valor nom. c/u 1 voto por acc. La cantidad de 329.625 acc se emiten sin prima de emisión y por capitalización de aportes de los socios.- La cantidad de 870.375 se emiten con una prima de emisión de \$119 por acc. Los accionistas podrán ejercer su dcho. de suscripción preferente dentro de los 30 días sig. a la ult. publicación de los aviso de suscrip., deberá ser en forma fehaciente en Gral. Paz 2540, Olav. de 8 a 13 hs.; y manifestar si hacen uso del dcho. de acrecer sobre las acc. que no suscriban otros accionistas, la que será en proporción a sus tenencias. Forma de integración del saldo en dinero en efectivo dentro de los treinta días de la suscripción.- Las resoluciones adoptada en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to. párrafo del art. 194 LGS. F. Fernández. Pte.

sep. 11 v. sep. 13

**TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - Tribunal Fiscal de Apelación Dr. Pablo Martín Kryzanowski apoderado de "IVAMAC S.A." en autos "Ivamac S.A 2360-0453226/22" - La Plata, 13 de agosto de 2024. I.- Déjase constancia que la presente causa ha quedado adjudicada a la Vocalía de la 9na. Nominación a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22), quedando radicada en la Sala 3ra. II.- Impúlsase su trámite. III.- Hágase saber a las partes que a estas actuaciones les corresponde el nro de expediente electrónico EX-2024-25529015-GDEBA-TFA el que deberá ser referido al momento de efectuar toda presentación ante este Tribunal. Asimismo, se les informa que se encuentra habilitado a tal fin, el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires, <http://portal.gba.gob.ar> (conforme Resolución 426/23: <http://www.tfaba.gov.ar/RSC-2023-35079702-GDEBA-TFA.pdf>). IV.- A efectos de cumplimentar con uno de los requisitos de admisión que prevé el artículo 120 del Código Fiscal (t.o. 2011), intímase al apelante a que, en el plazo de diez (10) días, constituya domicilio en la Ciudad de La Plata (conforme el Acuerdo Extraordinario N° 45 de este Cuerpo -territorio delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda de números impares) a 31 (vereda de números pares), con apercibimiento -en caso de incumplimiento- de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. V.- Asimismo, intímase al apelante para que en el plazo de diez (10) días acredite el pago de la contribución establecida en el artículo 12 inciso g) "in fine" de la ley 6716 (t.o. Decreto 4771/95) que en autos asciende a la suma \$1600 con apercibimiento de tener por firme la resolución apelada, en el caso que se produjera la caducidad del procedimiento en esta instancia (arts. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto-Ley 7647/70). Por igual término, intímase al letrado interviniente, a que acredite el pago del anticipo previsional a su cargo, previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, con apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional. VI.- Requiérase al presentante a que, en el plazo de diez (10) días, remita copia digitalizada del recurso de apelación presentado (con la documental acompañada) a los efectos de dar el correspondiente traslado a la Representación Fiscal (Art. 122 CF). La concordancia entre el recurso de apelación obrante en las actuaciones y la copia digitalizada que sea remitida, es exclusiva responsabilidad del profesional actuante. VII.- Notifíquese. Cr. Rodolfo Dámaso Crespi. Vocal Subrogante (A.E. 100/22). Dra. Mercedes Araceli Sastre. Secretaria de Sala.

Rodrigo Salinas Giusti, Prosecretario.

sep. 5 v. sep. 11

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 65

La Plata, Buenos Aires
Viernes 30 de Agosto de 2024

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Angel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 61 se procedió a designar a los Conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículos 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) desde el 5 de septiembre de 2023 y por el término de un año

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma antes citada

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA

Artículo 1°: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2024, a los doctores abogados Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Jorge Saverio MATINATA (DNI 16.396.478, Clase 1963) y Luis Alejandro Mennucci (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada Irma Galdys NANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962), Gustavo Emilio Luis ETMAN (DNI 13.744.667, Clase 1960) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

Artículo 2°: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto-Ley 7603/70.

Artículo 3°: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los

medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

Rodolfo Crespi, Vocal Titular; **Angel Carballal**, Presidente; **Verónica Romero**, Secretaria.

sep. 5 v. sep. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-1/2022.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 344, Parc. 5-b.

Titular: JUAN PEREZ.

2- Expediente: 2147-060-1-8/2023.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 626, Mza. 626-m, Parc. 10.

Titular: MANUEL EDUARDO MURGUIONDO.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 655, Mza. 655-a, Parc.8.

Titular: MIBELLI TEODOLFO VICO TOTILA LAMBERTO.

Lidia Rossi, Notaria.

sep. 9 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel interesado que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente 4122-000760-2024 referido a la demolición de la edificación tipo vivienda sito en calle Av. Costanera e/70 y 69 de la localidad de Mar del Tuyú, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV - Secc. M - Parc. 17 - Lote 2 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentran y sin su participación. Mar del Tuyú, 4 septiembre del 2024.

Sebastián F. Leal, Director.

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor DIEGO OSCAR GARCIA, DNI N° 28.255.283, de la DISPO-2023-904-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Diego Oscar García, DNI N° 28.255.283, con domicilio en Zona Rural de la localidad y Partido de Campana, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$154.494,56), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 165 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario 2) Clickear la opción "Gestión en Línea" 3) Seleccionar "Pago Y Tasas" 4) clickear ingresar en la opción "Descargar una boleta generada" 4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 10 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16621-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-32145663-GDEBA-SDCADDGCYE - BACIGALUPE, ADRIANA GRACIELA. Visto el EX-2023-32145663-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Adriana Graciela Bacigalupe, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2023, a la docente Adriana Graciela Bacigalupe, DNI 10.254.040, Clase 1951, Foja 253764, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 68, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 75, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 37 y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos del distrito de General Pueyrredon. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16685-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30186858-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ DUCREY MARIANO ADRIÁN. Visto el EX-2024-30186858-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Mariano Adrián Gonzalez Ducrey, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de julio de 2024, al docente Mariano Adrián Gonzalez Ducrey, DNI 23.753.549, Clase 1974, Foja 462046, Profesor titular interino con doce (12) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 83 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2024 RESO-2024-16985-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30624670-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ORSI VERÓNICA. Visto el EX-2024-30624670-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Orsi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2023, a la docente Verónica Orsi, DNI 21.106.824, Clase 1969, Foja 458223, Maestra de Jardinería titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 503 y Maestra de Cuero titular de la Escuela de Educación Especial N° 504, ambos establecimientos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESOC-2024-3089-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-27978650-GDEBA-SDCADDGCYE - ROSANA MARIELA PICCHIO - Reconocimiento de servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Vicente López Visto el EX-2024-27978650-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Vicente López, tramita el cese por fallecimiento de la señora Rosana Mariela Picchio, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Rosana Mariela Picchio; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director

General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Rosana Mariela Picchio, DNI 20.619.744, clase 1969, que se mencionan en el Anexo IF-2024-29019097-GDEBASDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, desde el 9 de noviembre de 2023 al 26 de julio de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Vicente López, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Rosana Mariela PICCHIO, DNI 20.619.744, clase 1969. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16538-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28473377-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SALICAS MARTA DEL VALLE. Visto el EX-2024-28473377-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta del Valle Salicas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2024, a la agente Marta del Valle Salicas, DNI 12.864.787, Clase 1957, Foja 204406, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 63 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 RESO-2024-16932-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30601886-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MALDONADO, GABRIELA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-30601886-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Alejandra Maldonado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de agosto de 2024, a la docente Gabriela Alejandra Maldonado, DNI 14.129.042, Clase 1960, Foja 393829, Maestra de Ciclo provisional de la Escuela de Educación de Adultos N° 701, y Maestra de Ciclo suplente de la Escuela de Educación de Adultos N° 701, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de septiembre de 2024 RESO-2024-16705-GDEBA- Referencia: EX-2024-29673422-GDEBA-SDCADDGCYE - LAZARTE, MIRTA ELENA - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2024-29673422-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mirta Elena Lazarte, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°.

Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de julio de 2024, a la docente Mirta Elena Lazarte, DNI 14.380.021, Clase 1961, Foja 389105, Profesora titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 487, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, Profesora titular interina con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 43 y Profesora titular con tres (3) módulos semanales y Bibliotecaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 50, con funciones jerárquicas como Prosecretaria en la Escuela de Educación Secundaria N° 50; Profesora provisional con cinco (5) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 466, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 51, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos y Profesora provisional con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 50, Profesora suplente con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 487, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 43, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2024 RESO-2024-16986-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30808137-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FANTACCI MABEL DEL CARMEN. Visto el EX-2024-30808137-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mabel del Carmen Fantacci, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de junio de 2023, a la docente Mabel del Carmen Fantacci, DNI 10.413.947, Clase 1953, Profesora provisional con diecinueve (19) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 RESO-2024-16922-GDEBA- Referencia: EX-2024-30616115-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MIRANDA ROSANA. Visto el EX-2024-30616115-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosana Miranda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de agosto de 2024, a la docente Rosana MIRANDA, DNI 21.714.843, Clase 1970, Maestra Especializada en Grupos - Inicial titular interina del Centro Educativo Complementario N° 1 del distrito de Lincoln, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2024 RESO-2024-16981-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30603667-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BOUDON CARINA ELISABET. Visto el EX-2024-30603667-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carina Elisabet Boudon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de agosto de 2024, a la docente Carina Elisabet Boudon, DNI 18.123.771, Clase 1966, Foja 417365, Profesora titular con dos (2) módulos semanales, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 56, ambos establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16539-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-28474715-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - CONFORTI, MARÍA VALERIA. Visto el EX-2024-28474715-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Valeria CONFORTI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de agosto de 2024, a la agente María Valeria Conforti, DNI 24.491.020, Clase 1975, Foja 499748, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 -Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 45 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024 RESO-2024-16919-GDEBA- Referencia: EX-2024-30609084-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - PARERA BALBINA SANDRA. Visto el EX-2024-30609084-GDEBA-SDCADDGICYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Balbina Sandra PARERA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de agosto de 2024, a la docente Balbina Sandra Parera, DNI 20.657.855, Clase 1968, Maestra de grado titular -con jornada completa- de la Escuela Primaria N° 16 del distrito de Lincoln. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de agosto de 2024 RESO-2024-16544-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-28931967-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - BERGMANN, SILVIA ELISA. Visto el EX-2024-28931967-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Silvia Elisa BERGMANN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de julio de 2024, a la agente Silvia Elisa Bergmann, DNI 12.459.844, Clase 1958, Foja 341445, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 16 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a

fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-111-1-2/2024 - Domicilio: Calle 22 número 391 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-105-13-a-10 - Titular de Dominio: TORRES, Enrique León.

2.- Expediente 2147-007-1-5033/2009 - Domicilio: Leopoldo Lejarraga número 1.829 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-Mz.199-i - Titular de Dominio: Nicolás ROSSI y Jesús LOPEZ FERNANDEZ.

3.- Expediente 2147-007-1-5033/2009 - Domicilio: Leopoldo Lejarraga número 1.829 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-Mz.199-i - Titular de Dominio: OCHOA GAMIZ José - BOHOSLAVSKY Zoler - KAIRUZ Juan - GUELER Miguel Angel - ZANCONI Amleto - BARGA Roberto Alfredo - INGLESE Blas - MORRESI Pedro - COSTA Atilio y Julio Alberto - PASCUAL Gerónimo - ARALDA José - TORQUATTI Rafael - VACCA Ernesto Emilio - VILLANUEVA Esteban - SPINELLI José Mario y Celia Haydée - RODRIGUEZ de FERRACUTTI Liria - ROSSI Nicolás.

4.- Expediente 2147-C-007-1-113/2019 - Domicilio: 17 de mayo número 1.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-16 - Titular de Dominio: PERKINS, Arturo C.

5.- Expediente 2147-C-007-1-113/2019 - Domicilio: 17 de mayo número 1.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-240-a-16 - Titular de Dominio: PERKINS, Arturo C.

6.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. "J" - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-Subp.24-00-24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.

7.- Expediente 2147-007-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" Sociedad en Comandita por Acciones.

8.- Expediente 2147-007-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" Sociedad en Comandita por Acciones.

9.- Expediente 2147-007-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" Sociedad en Comandita por Acciones.

10.- Expediente 2147-007-271/2017 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.496 - Monoblock 45 - Planta Baja - Departamento 1 - Barrio U.P.C.N - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 70 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL.

11.- Expediente 2147-007-12/2022 - Domicilio: Bouchard número 2.344 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-x-16 - Titular de Dominio: SPINELLI ARAOZ, Enrique.

12.- Expediente 2147-007-1-23/2024 - Domicilio: Coulin número 867 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-232-w-16 - Titular de Dominio: PALONI, Guillermo Fortunato y SCARPONI, Fulvio Orlando.-

13.- Expediente 2147-007-1-2/2024 - Domicilio: Río Atuel número 253 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-341-341-b-22 - Titular de Dominio: CANTARELLI, Lando; GARCIA NIETO, Manuel; ZIBECCHI, Oscar y GARCIA HERNANDEZ, Manuel.

14.- Expediente 2147-007-1-60/2014 - Domicilio: Darregueira número 2.699 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-316-i - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPECTACULO PUBLICO LIMITADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

sep. 11 v. sep. 13

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 23 SEPTIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS 5 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Echeverría, Guillermo Matias Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS 2023 A207CPX Base \$3.730.100; Cespede, María Inés Bajaj Motocicleta Rouser 200 NS FI 2024 A209CAW Base \$7.477.000; Barros, Diego Nicolas Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS 2024 A210GGL Base \$6.837.300; Vargas, Fabiana Andrea Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS 2024 A208BWA Base \$8.929.500; Acosta, Ricardo Del Valle Bajaj Motocicleta Rouser 200 RS 2024 A206QWQ Base \$9.295.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 16 al 22 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La

puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2024.

Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F. 230 L. 79.

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 50 VIV.

EX-2023/37686007-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 32	GABILONDO NORMA BEATRIZ	DNI 20423153

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 192 VIV.

EX-2024/21331557-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A-11 PISO 5 DPTO. E	SANCHEZ ALAN JONATAN BARRAZA PAMELA ELIZABETH	DNI 33714247 DNI 33914599

BARRIO: AVELLANEDA 192 VIV.

EX-2020/4179256-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TIRA 4 ESC. 14 MZ I PISO 1 DPTO. B	GARNICA NOELIA KARINA GARNICA MARIA DE LOS ANGELES	TIPO NÚMERO DNI 26523046 DNI 36158939

BARRIO: AVELLANEDA 894 VIV.**EX-2020/21331278-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TORRE B-3 PISO 7 DPTO. D	FRETES RAMONA BEATRIZ FERNANDEZ BRUNO GONZALO	TIPO NÚMERO DNI 14648734 DNI 31651359

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 45 VIV.**EX-2020/17077128-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	DUPLEX N° 22 PB DPTO.	VISCHETTI SILVIA CRISTINA	TIPO NÚMERO DNI 13327569

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.**EX-2024/20835791-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	LOTE N° 1 MZ 9-F	PAEZ GISELA ANAHI	TIPO NÚMERO DNI 35828742

BARRIO: CARLOS CASARES 6 VIV.**EXPTE: 2416-5323/2006**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N° 1	BONILLA ELIDA EDITH	DNI 6224704
		CORONEL ALBERTO	DNI 4697787
2	Casa N° 2	ADROVER ADRIAN GUSTAVO	DNI 25206849
		ADROVER MARIA ANGELICA	DNI 28672950
		ADROVER MARCELA FERNANDA	DNI 26789681
		ADROVER ABEL OSCAR	DNI 25911065
3	Casa N° 3	CEBALLES LUIS ALBERTO	DNI 8103052
4	Casa N° 4	GUARDAMAGNA MARIA LUISA	DNI 3688651
		PEREZ ANIBAL EMILIO	DNI 17688334
5	Casa N° 5	CORVALAN WALTER MIGUEL	DNI 17688370
6	Casa N° 6	ERMOLOVICH NANCY SUSANA	DNI 17055640

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV.**EXP. N° 4025-10/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CALLE PRIMERA JUNTA N° 849	PERALTA MIGUEL ANGEL ARRUA MAIRA DAIANA YANETT	TIPO NÚMERO DNI 28126234 DNI 36794845

BARRIO: CORONEL ROSALES 100 VIV.**EXP. N° 4025-89/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 137	NANTES GRISELDA ARIANA	DNI 29149013

BARRIO: CORONEL ROSALES 100 VIV.**EXP. N° 4025-19/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	CORREA LILIAN DIANA	DNI 12397051

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. PINTO 8 VIV.**EXP. N° 4048-45043/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6, MZ.39-A	BALBIDARES LUCIANO JAIRO	DNI 33415950

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRRREDÓN 73 VIV.**EXP. N° 2416-11086/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	220 BIS 526	CORREA CELIA ELADIA EVA	DNI 17863044

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.**EXP. N° 2416-6680/2012 Alc. 25**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 69	D'ANDREIS MARIANA ALEJANDRA	DNI 29847750

BARRIO: LA MATANZA 588 VIV.**EXP. N° 2416-10486/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24, Mz.54	PEREZ CYNTIA VERONICA	DNI 27258339

BARRIO: LA MATANZA 50 VIV.**EX-2023-17683956-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 29, Mz.120	LEZCANO RAMON FABIAN FERNANDEZ MARIA ESTELA	DNI 21767864 DNI 92551219

BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.**EX-2024/17267245-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 CASA Nº 149 ANDEMATTEN OMAR SERGIO DNI 34203739
MARTIN

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 25 VIV.

EXP. Nº 4135-5787/2022

Nº ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1 CASA Nº 23	LLANOS HECTOR HERALDO PIETRNTUONO MARCOS ARMANDO	DNI 20367078 DNI 25300067

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.

EX-2022/37778816-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1 CASA Nº 15 Mz. 1	FERNANDEZ VIDAL EDUARDO JORGE	DNI 12396844

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 118 VIV.

EXPTE. Nº 4075-339/2012

Nº ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1 CASA Nº 409 MZ 96	DIAZ JUANA ELENA LAPAZ EMILIO EDUARDO	DNI 18882746 DNI 92263226

BARRIO: MERCEDES 6 VIV.

EX-2024/16618086-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1 CASA Nº 2	DENIS VERONICA INES	DNI 21124533

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 300 VIV.

EXP. Nº 2416-10019/1997 Alc. 2

Nº ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1 CASA Nº 155	SANTI SILVANA MARISA SANTI MARIO HUMBERTO	DNI 34721646 DNI 35817007

BARRIO: PATAGONES 300 VIV.

EXP. Nº 4084-4746/2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 1 MZ. 72 N	IBARGOYEN TELMA VANESA LUQUET IGNACIO RUBEN	DNI 30608934 DNI 29504951

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.**EXP. N° 4085-40225/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15	NOGUEIRA EVANGELINA BEATRIZ GUAGLIARELLO GUSTAVO JAVIER	DNI 22265823 DNI 21501405

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 311 VIV.**EXP. N° 4092-23035/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Mz 46 PARCELA 16B	RODRIGUEZ GABRIELA FERNANDA	DNI 18578566

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV.**EXP. N° 2416-5063/1992 Alc. 47**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 76, Mz 4	GOVI PEDRO ANDRES	DNI 11489947

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 186 VIV.**EXP. N° 2416-8728/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 38	CIGANDA RICARDO FERNANDO	DNI 23271132

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN CAYETANO 200 VIV.**EXP. N° 2416-2131/2000 ALC. 42**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 CASA Nº 36 CIPOLLONI ROSANA NOEMI DNI 25808394

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 97 VIV.

EX-2021/9051236-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 4 Mz. 126-AD	IGLESIAS VALERIA GISELE	DNI 33908654

BARRIO: TANDIL 220 VIV.

EXPTE. Nº 2416-6996/2017 Alc. 1

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 144	PARIES HUGO MARCELO SEGURA ERICA	DNI 25739839 DNI 26342511

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 74 VIV.

EX-2021/30380007-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 54	GUTIERREZ ADELA ROSA	DNI 14764534

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 35 VIV.

EX-2023/33572886-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ROCHA Nº 1426	DADDARIO YESICA DEL VALLE	DNI 35414357

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 504 VIV.

EX-2024/3179700-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DUPLEX Nº 75 PB DPTO.	FERNANDEZ JORGE ROBERTO SILVA NELIDA	DNI 8519775 DNI 6250699

sep. 11 v. sep. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica